



PAUTAS

PARA UNA

POLÍTICA OCEÁNICA
NACIONAL

REPÚBLICA ARGENTINA



Academia del Mar

2021



“Aunque nadie ha podido regresar
y hacer un nuevo comienzo...
cualquiera puede volver a comenzar ahora
y hacer un nuevo final”

Frase atribuida al misionero jesuita San Francisco Xavier (1506-1552)

¿POR QUÉ Y PARA QUÉ ESTAS PAUTAS?

Este documento pretende ser una contribución para el desarrollo de una Política Oceánica Nacional de la República Argentina.

Expresamente se han evitado las cuestiones controvertidas y se han concentrado las propuestas de acción en temas que, aunque pueden ser calificados como muy básicos o descriptivos de un elemental “deber ser”, se encuentran aún pendientes en nuestra agenda de desarrollo nacional.

Muchas veces se ha pensado en el mar, pero casi nunca se lo pudo abordar en forma sistémica.

¡Intentemos juntos proyectar este futuro deseado!

LA ACADEMIA DEL MAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

La idea de constituir una Academia del Mar en la República Argentina comenzó a desarrollarse a partir del interés de sus 23 académicos fundadores durante el año 1995, y esa idea se materializó en una asociación civil de carácter científico y sin fines de lucro en febrero de 1996. La Academia adoptó como sede el Centro Naval de la Ciudad de Buenos Aires, que le facilita sus instalaciones para desarrollar sus actividades.

Los propósitos que guían su actividad, según el artículo 2° del Estatuto, son los siguientes:

- a) investigar, dilucidar y prestigiar las cuestiones referentes al mar, en su más amplia acepción, a fin de contribuir al crecimiento del país y al bienestar de sus habitantes;
- b) apoyar el ejercicio de los derechos jurisdiccionales argentinos de navegación marítima, aérea y espacial; la exploración, generación, explotación y conservación de los recursos y el tráfico en el mar y en los puertos;
- c) promover y difundir la investigación científica y tecnológica, fomentando los estudios correspondientes;
- d) estimular el desarrollo sustentable de las actividades marítimas en el ámbito de la cooperación internacional;
- e) extender tales propósitos a los espacios fluviales y lacustres, en el orden nacional y regional;
- f) desarrollar la conciencia marítima de la población.

El objetivo que guía a la Academia es realizar una reflexión multidisciplinaria permanente sobre el mar a partir de la diversidad de las perspectivas académicas y profesionales de sus miembros, procurando reunir los enfoques de diferentes disciplinas científicas y obtener una riqueza conceptual actualizada con los nuevos conocimientos sobre el mar.

Desde su creación, la Academia viene realizando mensualmente Sesiones Plenarias Ordinarias en las que se analiza y se desarrolla el seguimiento sobre muy diversos temas relativos al mar, a través del enfoque interdisciplinario que brindan las diversas especialidades de los académicos y de expositores, en ocasiones, especialmente invitados.

Estos estudios y las conferencias de incorporación que realizan los miembros al ingresar a la Academia conforman la serie de publicaciones denominada "Cuadernos Talásicos". Estos textos, que recuerdan la denominación dada al mar en la antigua Grecia, se encuentran disponibles para consulta en la página web de la Academia: www.academiadelmar.com.ar.

La Academia también organiza diversas actividades conjuntamente con otras instituciones para diseminar sus conocimientos y difundir sus objetivos y estudios.



Academia del Mar

2021

ACADÉMICOS TITULARES

AGIS, José Manuel
ARAMBURU, Enrique Jorge
ARMAS PFIRTER, Frida M.
ASTIZ, Osvaldo Pedro
BARTOLETTI, Guillermo J.
BERTOLINO, Jorge Mario
BLANC, Silvia
BORRELLI, Sergio F.
CARRANZA, Hugo Alberto
CASO, Daniel H.
CODIGNOTTO, Jorge O.
COLPACHI, Mario A.
COSENTINO, Enrique Jorge
del CASTILLO de LABORDE, Lilian C.
DE MARCO, Miguel Ángel
EREÑO, Carlos E.
ESCALANTE, Raúl Sixto
GALIA, Francisco A.
GONZÁLEZ, Abel Julio
GROSSO, Mónica Gabriela
KRALIKAS, María Teresa
LUPPI, Alejandro Ricardo
MARTIN, Daniel Alberto

MOHORADE, Horacio
MOLINA PICO, Enrique E.
PERUZZOTTI, Norberto C.
PIOLA, Alberto R.
ROSSI, Gilberto Nicasio
TRUEBA, Carlos Manuel
VALLADARES, Javier A.
VELASCO, Luis Enrique

ACADÉMICOS EMÉRITOS

ARNAUD, Vicente Guillermo
DOMÍNGUEZ, Néstor A.
FOX, Pedro A.
REGGINI, Horacio C.
TANZI, Héctor José

ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES:

BARRERA, Ricardo (Puerto Madryn)
BASTIDA, Ricardo Oscar (Mar del Plata)
CAMPAGNA, Claudio (Puerto Madryn)
DE MARCO, Miguel Ángel (h) (Rosario)
PICCOLO, María Cintia (Bahía Blanca)

PAUTAS PARA UNA POLÍTICA OCEÁNICA NACIONAL REPÚBLICA ARGENTINA

El mar ha estado siempre presente en la historia argentina: el comercio y la defensa del territorio estuvieron vinculados desde antes de la vida independiente del país con el vasto litoral atlántico en el que desembocan grandes ríos interiores, algunos de ellos especialmente aptos para la navegación. Los intereses marítimos argentinos comenzaron a delinarse con la reflexión y las propuestas de Manuel Belgrano como secretario del Real Consulado de Buenos Aires, entre 1794 y 1810; y durante la Presidencia de Domingo Faustino Sarmiento (1868–1874) se consolidaron las modernas instituciones nacionales vinculadas al mar, que fueron alcanzando una formulación sistemática a comienzos del siglo XX con el pensamiento y la acción de varios visionarios del mar, entre ellos, el vicealmirante Segundo R. Storni.

Un siglo después de estos grandes hitos, la Argentina se encuentra frente al desafío de aprovechar las nuevas aplicaciones que trae la acelerada evolución científica y tecnológica para el aprovechamiento sustentable y sostenible de sus recursos y la preservación de sus vastos intereses oceánicos.

El mar, como unidad constituida por todos los océanos y mares del mundo, es complejo, dinámico, amplio y profundo y exige un enfoque sistémico como subsistema del sistema tierra, y contiene una enorme cantidad de vida y de biodiversidad. El mar sufre por la acción del hombre: muchas especies marinas se han extinguido y otras están en riesgo de extinción por la sobre explotación y la contaminación producida por el vertido de desechos y la aplicación de tecnologías inmaduras. Lo que sucede en el mar afecta a todo el ecosistema del planeta.

La Argentina tiene un enorme litoral marítimo: la zona del mar bajo jurisdicción nacional supera a todo el territorio terrestre. Es un área que contiene importantes recursos naturales susceptibles de ser explotados. Una parte de esos espacios marinos está sujeta a una controversia de soberanía con una potencia colonial, lo que afecta la seguridad nacional.

Estas Pautas para contribuir a la generación de una Política Oceánica son una contribución de la Academia del Mar para que la República Argentina pueda contar con una base conceptual sobre la que se acuerde una Política de Estado que atienda el universo de cuestiones relacionadas con el mar de una manera sistémica y contribuya a una acción planificada. Las Pautas están basadas en la idea de que el mar es un sistema, que sólo puede ser encarado exitosamente mediante la comprensión de su complejidad y de la influencia que la conducta humana tiene sobre él.

Una Política de Estado sobre el mar debe estar basada en una estrategia de largo plazo que permita preservar el derecho de las generaciones futuras a disfrutar plenamente de ese espacio geográfico. Por este motivo, estas Pautas elaboradas por la Academia están también dirigidas a desarrollar la conciencia marítima de la sociedad, a través de la educación y la cultura.

Por medio de seminarios, envíos de correspondencia, debates y reuniones, la Academia viene procurando difundir este documento en la sociedad argentina.

De este modo, la Academia del Mar se suma a una reflexión sobre los intereses oceánicos argentinos que lleva más de 200 años.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2013.

Néstor Antonio Domínguez
Académico Presidente

*

Palabras iniciales que acompañaron la versión original

PRÓLOGO DE ESTA ACTUALIZACIÓN

Desde 2013 estas Pautas han tenido muchas singladuras, locales e internacionales; Vietnam, Japón, Perú son algunos de los lugares donde fueron presentadas. Siempre fueron elogiadas como un proceso simple y sencillo para abordar la complejidad, y servir como estímulo para elaborar un pensamiento sistémico hacia el mar.

Pero no siempre la gestión adopta la planificación estratégica como herramienta para el obrar. Las aproximaciones interdisciplinarias demandan tiempo para su elaboración e implementación, y lo cotidiano en muchas ocasiones impone ansiedades que dificultan poner la mirada más allá de los mandatos de gestión.

Esta es la justificación que estimula la perseverancia que deben tener entidades como nuestra academia para dar sostenibilidad a un pensamiento estratégico. Con actualizaciones y ajustes editoriales presentamos a continuación, con el mismo entusiasmo y esperanzas de servir a visibilizar un interés vital para nuestra sociedad, esta reedición de las Pautas para una Política Oceánica de la República Argentina.

Buenos Aires, abril del 2021.

Javier A. Valladares
Académico Presidente

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN (PÁG. 10)

- La Argentina marítima: Zona Económica Exclusiva y demarcación de la Plataforma Continental.
- Región de Búsqueda y Salvamento (SAR) responsabilidad de la República Argentina.
- Zona de aplicación del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco).
- Tratado de Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR)
- Superficies jurisdiccionales de la República Argentina.

1. PRINCIPIOS GENERALES PARA UNA POLÍTICA OCEÁNICA NACIONAL (PÁG. 16)

- Empleo del conocimiento.
- Enfoque interdisciplinario y sistémico.
- Océanos sanos y seguros hoy y para las próximas generaciones.
- Explorar, evaluar, explotar y utilizar los recursos del mar en un marco de desarrollo económico sustentable.
- Principio precautorio.
- Diálogo entre los sectores gubernamentales, personas y asociaciones privadas.
- Libre ejercicio de los derechos.
- Capacidad y participación.
- Educación y conciencia marítima

2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA OCEÁNICA NACIONAL (PÁG. 17)

3. ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA OCEÁNICA NACIONAL (PÁG. 17)

- El ámbito geográfico de aplicación.
- Los ámbitos temáticos.

4. PLAN DE ACCIÓN PARA UNA POLÍTICA OCEÁNICA NACIONAL (PÁG. 19)

- Observación y conocimiento.
- Planificación.
- Gestión.
- Educación y Cultura.
- Prevención.
- Seguridad y Defensa.
- Difusión.

GLOSARIO (PÁG. 23)

REFERENCIAS (PÁG. 25)

APÉNDICE I (PÁG. 26)

Instrumentos jurídicos.

APÉNDICE II (PÁG. 50)

Organizaciones internacionales de las que la Argentina es parte.

APÉNDICE III (PÁG. 50)

Declaraciones y otros documentos internacionales.

APÉNDICE IV (PÁG. 51)

Referencias a estrategias, programas y planes nacionales.

APÉNDICE V (PÁG. 52)

Referencias a la política oceánica comparada.

INTRODUCCIÓN

Los mares, que cubren el 71% de la superficie de la tierra, constituyen un componente básico del sistema global de soporte de la vida, colaboran en el equilibrio de los gases con la atmósfera, entre ellos el oxígeno, conforman uno de los principales hábitats para la biodiversidad del planeta y son fuente de vida y recursos para toda la humanidad.

Tanto como fuente de alimentos, como vía de comunicación y contacto, e incluso en su dimensión simbólica, los seres humanos han sostenido, desde siempre, una estrecha y dinámica interacción con el mar.

Este invaluable aporte que brinda el mar, sin embargo, es afectado por las actividades humanas, que alteran en mayor o menor medida el equilibrio marino. Frecuentemente, esas actividades impactan negativamente, ya sea por negligencia o por la necesidad de responder a demandas crecientes, unidas a tecnologías inmaduras o mal aplicadas.

Entre estos efectos perjudiciales se destacan la contaminación producida por los efluentes continentales, los derrames de hidrocarburos, los accidentes con buques, plataformas costa afuera y artefactos navales, incidentes con embarcaciones nucleares, la disposición de residuos contaminantes en los fondos marinos, los descartes pesqueros, la sobre pesca y los intentos no debidamente concebidos de fertilización oceánica - algunos de ellos en aguas del Atlántico Sur - para crear zonas de mayor productividad primaria y aumentar la absorción de CO₂ de la atmósfera.

La comunidad internacional está alcanzando niveles de conocimiento científico y técnico que permiten hoy comenzar a identificar y cuantificar algunos de los cambios que están ocurriendo en la tierra, la atmósfera, los océanos, los lagos, los ríos y los hielos – tanto entre sí como en relación con las actividades humanas - y de esta forma empezar a comprender el impacto causado por las acciones del hombre sobre el sistema global.

El crecimiento de la población mundial y la extensión del desarrollo económico a países emergentes, aumentan la demanda de recursos y el interés por la explotación de vastas áreas oceánicas más allá de las jurisdicciones costeras, de acuerdo con el avance de las nuevas tecnologías. A ello se suman la aparición de nuevas amenazas a la seguridad internacional y la persistencia de acciones dirigidas a establecer o imponer un cierto orden en los mares, de acuerdo con las capacidades e intereses de cada uno de los diversos actores internacionales, muchas veces al margen de la cooperación internacional.

La demanda mundial de energía puede requerir un 44% adicional hacia 2050; entre tanto, el 76% del suministro actual proviene de combustibles fósiles. Es imperioso que aquel incremento se satisfaga sin aumentar las emisiones de CO₂, y eso solo se puede cumplir desarrollando las denominadas energías limpias, renovables, no contaminantes (como por ejemplo la solar, eólica, hidráulica, geotérmica y las marinas como olas, mareas, corrientes, gradientes térmicos y salinos) y con la producción de hidrógeno costa afuera. La Academia ha desarrollado esta temática en su Cuaderno Talásico N°46.

La normativa internacional sobre los espacios marítimos se ha ido desarrollando a lo largo de los siglos. La mayor parte está codificada en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), de la que son parte más de 160 Estados. En ciertos temas, sin embargo, subsiste una legislación confusa, superpuesta o sectorial, a lo que se suma una multiplicidad de instancias internacionales de investigación, negociación y reglamentación como la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO/COI), la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y UN-Oceans, entre otras.

En el mar, las fronteras jurídicas no coinciden con las naturales de los ecosistemas. Las características naturales y las normas jurídicas que se aplican lo convierten en un espacio sujeto a una interdependencia compleja, en el que muchas medidas nacionales solo pueden ser evaluadas adecuadamente por sus consecuencias regionales y globales luego de transcurrido cierto tiempo.

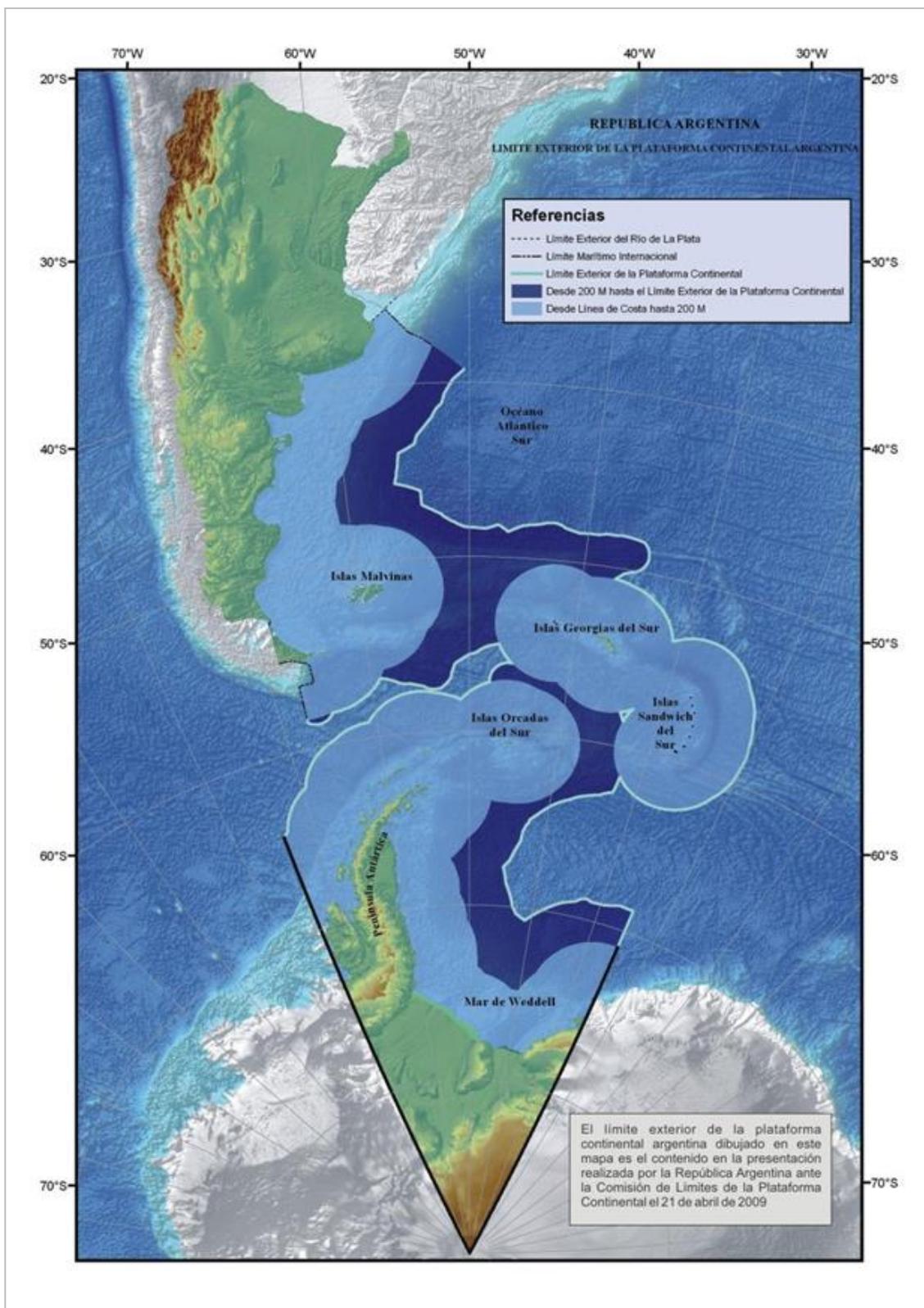
Muchos países están revisando su modo de administrar el ambiente y los recursos marinos, así como su presencia y acción en los océanos mundiales, dotándose de los medios y las políticas necesarias para impulsar sus intereses nacionales en ese ámbito.

La Argentina, con su vasto litoral marítimo, tiene diferentes tipos de jurisdicción sobre importantes espacios en el Atlántico Sur y en la comunicación interoceánica, a los que se debe agregar también su proyección antártica. Los espacios sumergidos bajo jurisdicción nacional son mayores que la superficie emergida. Estas áreas bajo su jurisdicción o responsabilidad abarcan un total que supera los 16 millones de km². Los puntos demarcatorios del límite exterior de la plataforma continental argentina, en la parte no sujeta a controversia ni bajo el Tratado Antártico, han sido reconocidos por las Recomendaciones positivas adoptadas por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, en marzo de 2016 y marzo 2017, siendo demarcados mediante la Ley 27.557 del 4 de agosto 2020.

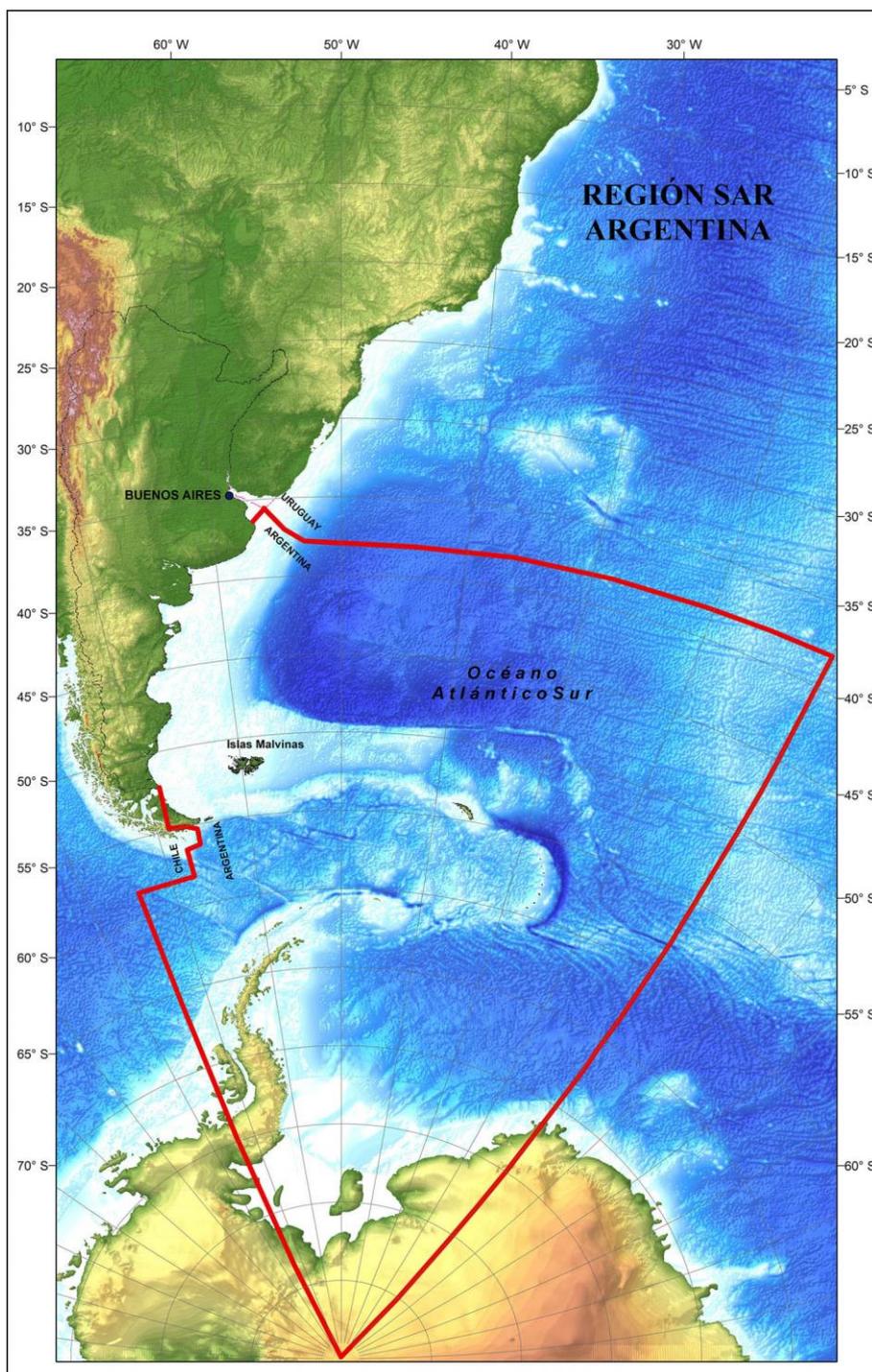
La controversia con el Reino Unido de Gran Bretaña respecto a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes en el Atlántico Sur, afecta no sólo a los actuales intereses argentinos sino también a las posibilidades de nuevos y futuros desarrollos.

Este enorme patrimonio natural derivado del mar y sus costas, como también los vestigios culturales que constituyen un testimonio invaluable de la interacción de los humanos con el mar durante siglos, forman parte de los intereses permanentes y vitales del país. Por ello, y especialmente en el actual contexto internacional, cabe al Estado Nacional trazar una estrategia, con su correspondiente planificación de largo plazo, que abarque en forma coordinada y presupuestariamente sustentable, todas las cuestiones relacionadas con el mar. Ese curso de acción debe estar pragmáticamente articulado con la política exterior de la Nación, conformando una verdadera Política de Estado.

La enunciación de una política oceánica debe partir, entonces, de identificar los intereses en juego, para lo cual en estas Pautas se aplicaron principios y criterios considerados fundamentales. A partir de estos principios y criterios, se esbozó un plan de acción que procura afirmar los intereses hasta aquí identificados junto con la defensa de la soberanía sobre los espacios y los recursos, la plena aplicación de la ley y la gestión integral del mar y sus costas.



La Argentina Marítima: zona económica exclusiva y plataforma continental



Región de responsabilidad SAR (conocida por sus siglas en inglés que significan: Búsqueda y Rescate) de la República Argentina

Puntos extremos:

Norte:

35° 38' S / 055° 52' W

Este:

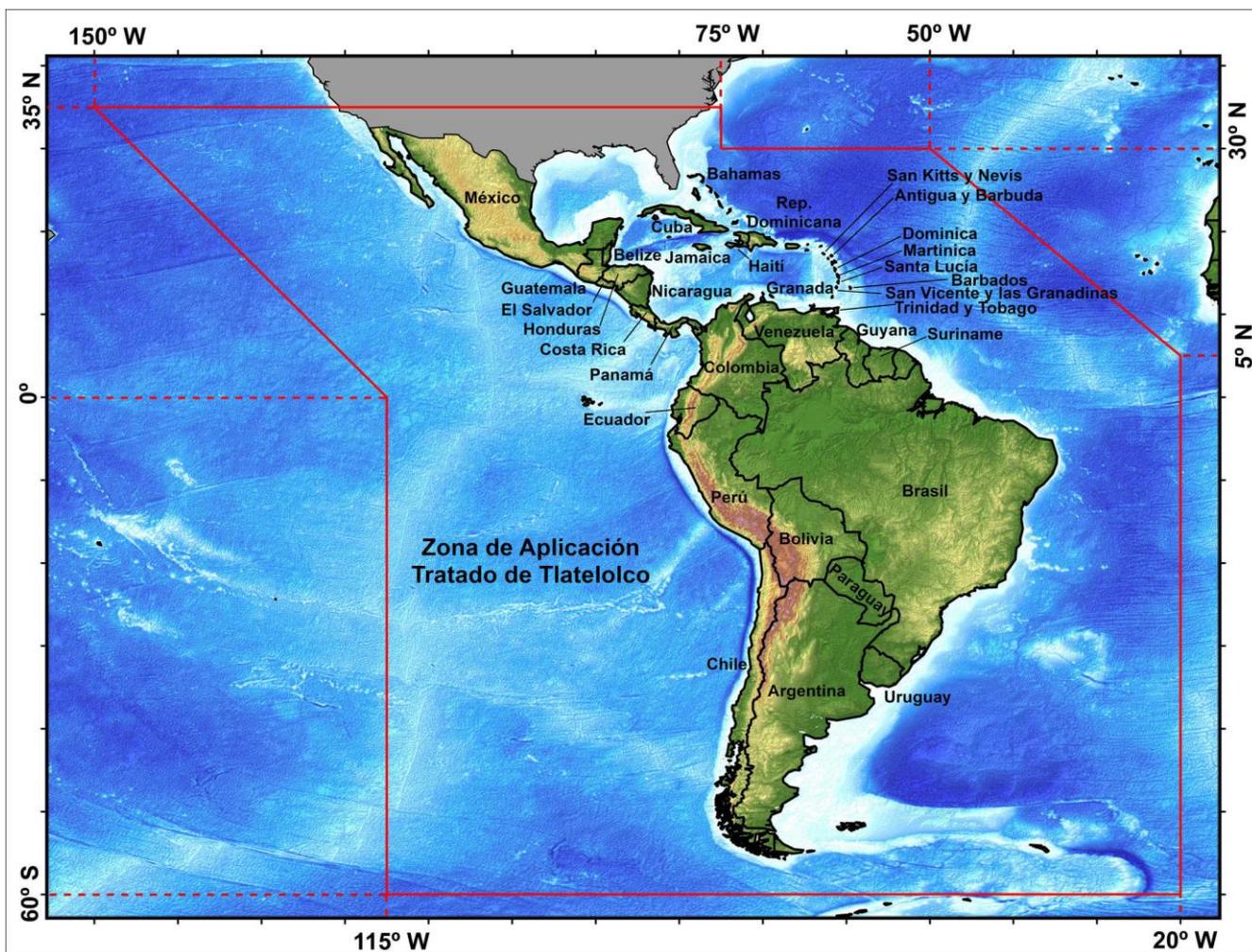
37° 56' S / 010° 00' W hasta el Polo Sur

Oeste:

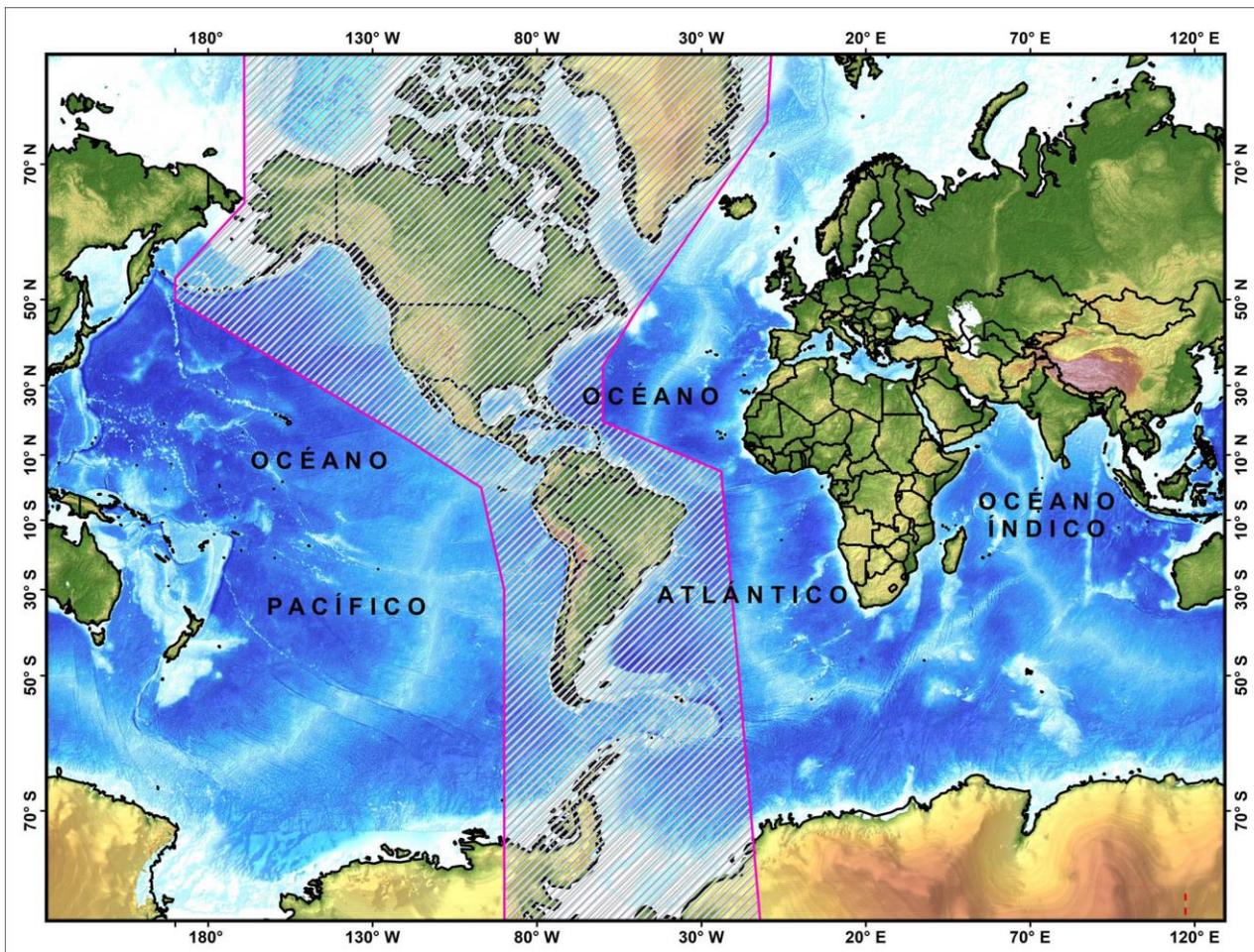
58° 21'.1 S / 074° 00' W hasta el Polo Sur

Totalizando aproximadamente:

16.136.748 Km²



Zona de Aplicación del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)



Área comprendida por el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (1947)

| SUPERFICIES JURISDICCIONALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA | |
|--|----------------------------|
| Territorio argentino continental e insular en América | 2.791.810 km ² |
| Territorio argentino continental e insular en la Antártida | 965.597 km ² |
| Aguas y lecho y subsuelo bajo soberanía nacional o con derechos de soberanía sobre los recursos, desde las líneas de base hasta las 200 M (mar territorial, zona económica exclusiva y plataforma continental hasta las 200 M) | 4.898.000 km ² |
| Plataforma continental desde las 200 M hasta el límite exterior presentado ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) | 1.785.000 km ² |
| Área de responsabilidad en la Búsqueda y Rescate (SAR) | 16.136.748 km ² |

Elaborado por el Servicio de Hidrografía Naval con datos propios y del Instituto Geográfico Nacional.

1. PRINCIPIOS GENERALES PARA UNA POLÍTICA OCEÁNICA NACIONAL

El Lawrence Hall of Sciences y el Colegio de Exploración de la Universidad de California (Berkeley) mantienen un sitio web denominado Ocean Literacy en donde se definen siete principios considerados esenciales en relación con el océano:

- La Tierra tiene un gran océano con muchas características.
- El océano y la vida en el océano modelan las características de la Tierra.
- El océano tiene una influencia muy importante en la meteorología y el clima.
- El océano hace que la Tierra sea habitable.
- El océano sostiene una gran diversidad de vida y ecosistemas.
- El océano y los seres humanos están inextricablemente ligados.
- El océano está prácticamente inexplorado.

Se postulan los siguientes principios para vincular el océano con la problemática específica de la sociedad argentina y, de este modo, contribuir a definir los intereses marítimos que le son propios. Esos principios aspiran a guiar en forma general el pensamiento y conducta de la sociedad en relación con el mar. Helos aquí:

- 1.1. **GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.** Usar la mejor información científica y tecnológica disponible en todos los campos del conocimiento.
- 1.2. **ENFOQUE MULTI, INTER Y TRANSDISCIPLINARIO Y SISTÉMICO.** Asegurar la existencia de un dinámico diálogo sectorial, multi, inter y transdisciplinario, conducente a una concepción sistémica del mar, con articulaciones institucionales tanto políticas como científicas, adecuadas para la gestión oceánica y la consolidación de una conciencia marítima nacional.
- 1.3. **OCEANOS SANOS Y SEGUROS HOY Y PARA LAS PRÓXIMAS GENERACIONES.** Proveer a que los océanos sean sanos y seguros, con la adecuada salvaguarda de la biodiversidad, para el beneficio y prosperidad de las actuales y futuras generaciones.
- 1.4. **EXPLORAR, EVALUAR, EXPLOTAR Y UTILIZAR LOS RECURSOS DEL MAR Y DE LAS COSTAS EN UN MARCO DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE.** Utilizar y explotar los recursos del mar en forma racional y sustentable.
- 1.5. **PARTICIPACIÓN Y COMPATIBILIZACIÓN INTERNACIONAL.** Participar activamente en la definición de políticas internacionales respecto del aprovechamiento y gestión de los recursos que son patrimonio común de la humanidad. Procurar compatibilizar las políticas nacionales con las internacionales conforme a los intereses nacionales.
- 1.6. **PRINCIPIO PRECAUTORIO.** Aplicar el principio precautorio en casos de falta de consenso o de insuficiente información.

- 1.7. **DIÁLOGO ENTRE LOS SECTORES GUBERNAMENTALES, PERSONAS Y ASOCIACIONES PRIVADAS.** Identificar y consensuar con un enfoque sistémico el listado de intereses argentinos en el mar, tanto en las zonas de su jurisdicción como así también fuera de ellas, por medio de mecanismos que consulten a los diversos actores gubernamentales y privados, procurando resolver algunos conflictos recurrentes con significativa incidencia ambiental como, por ejemplo, los que impiden una correcta vinculación entre la conservación y el desarrollo, el interés público y el privado, el interés nacional y el provincial, la perspectiva global y la local y los que surgen de intereses sectoriales.
- 1.8. **LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS.** La soberanía como nación costera requiere, para poder ser efectivamente ejercida sobre el mar, sus usos y recursos, dotarse de las capacidades necesarias, así como desarrollar una mayor presencia en todos los ámbitos donde los intereses propios lo demanden.
- 1.9. **CAPACIDAD Y PARTICIPACIÓN.** Analizar la problemática local del mar en conocimiento de la información global para proyectar, de este modo, políticas compatibles tanto con lo regional como con lo global. Disponer del conocimiento tecno científico enriquecido por la experiencia, la capacidad de observación sistémica y por, sobre todo, una decidida y explícita voluntad política para actuar en los temas oceánicos.
- 1.10. **EDUCACIÓN Y CONCIENCIA MARÍTIMA.** Fomentar la participación comunitaria y a través de la educación y de múltiples medios de comunicación promover la conciencia marítima nacional.

2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA OCEÁNICA NACIONAL

Definir y afianzar los intereses argentinos en el mar, los derechos de soberanía y el desarrollo de una conciencia marítima nacional para aprovechar los recursos existentes y brindar además un marco conceptual para su conocimiento, defensa, conservación y uso en forma sostenible y sustentable mediante un programa sistémico, integral y coordinado.

3. ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA OCEÁNICA NACIONAL

- 3.1. El ámbito geográfico de aplicación es el oceánico y sus costas, pero según las circunstancias de análisis se lo puede extender a otros espacios de influencia (como los fluviales y lacustres).
- 3.2. Los ámbitos temáticos incluyen todas las disciplinas vinculadas con el mar y pueden ser reunidos de la siguiente manera:

ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

- a) Investigación y desarrollo de las ciencias y tecnologías marinas en forma transdisciplinaria.
- b) Investigación en energías no convencionales (olas, mareas, corrientes marinas, etc.).
- c) Incremento de la seguridad náutica en las áreas de interés.

- d) Evaluación ecosistémica del mar y sus recursos y contribución a una mayor oferta de servicios ambientales con los datos obtenidos.
- e) Ciencia en la diplomacia, diplomacia para la ciencia y ciencia para la diplomacia (ver en el glosario).
- f) Ingeniería aplicada al océano.

ÁMBITO POLÍTICO Y JURÍDICO

- a) Administración ambiental y manejo costero.
- b) Derecho del mar y marítimo.
- c) Desarrollo institucional.
- d) Geopolítica, talasopolítica y geoestrategia.
- e) Organización del territorio y, especialmente, del ordenamiento costero.
- f) Patrimonio común de la humanidad (fondos marinos, etc.).
- g) Política exterior, defensa y seguridad.
- h) Ríos y lagos nacionales e internacionales que desembocan directamente en el mar.
- i) Áreas Marinas Protegidas.

ÁMBITO ECONÓMICO

- a) Contaminación marina.
- b) Fuentes marinas de energía no convencional (olas, mareas, corrientes marinas, etc.).
- c) Industria naval, en condiciones de contribuir tanto para la defensa de los intereses marítimos nacionales como para la exploración y explotación de los recursos oceánicos.
- d) Negocio marítimo (o naviero, también conocido como industria naviera).
- e) Comercio y transporte Internacional.
- f) Minería costa afuera.
- g) Pesquerías y acuicultura.
- h) Pesca artesanal.
- i) Petróleo y gas costa afuera.
- j) Puertos.
- k) Transporte por agua.
- l) Recursos genéticos.

ÁMBITO CULTURAL

- a) Investigación y gestión del patrimonio cultural subacuático.
- b) Deportes marítimos y navegación deportiva.
- c) Educación y cultura marítima.
- d) Historia argentina vinculada con el mar.
- e) Turismo y recreación.

4. PLAN DE ACCIÓN PARA UNA POLÍTICA OCEÁNICA NACIONAL

Para alcanzar los objetivos de esta política oceánica, se considera necesario implementar un plan de acción que deberá ser elaborado siguiendo algunos criterios generales que posteriormente se conviertan en acciones concretas.

Entre estos criterios pueden contarse los siguientes, que se enumeran sin priorizarlos:

OBSERVACIÓN Y CONOCIMIENTO

1. Desarrollar e integrar en forma sistémica los diversos observatorios que involucran tanto sensores remotos como observaciones *in situ*. Estos observatorios deberán estar orientados hacia el análisis de los aspectos ambientales, de los usos directos e indirectos de los espacios marítimos y de la evaluación de recursos renovables y no renovables. La integración de toda la información debería ser capaz de alimentar modelos de predicción para los principales fenómenos oceánicos, climatológicos, económicos y sociales. Estos observatorios deberán servir, además, para seguimiento de las tecnologías e información disponibles para todos los usos del mar.
2. Promover el conocimiento de las ciencias básicas y aplicadas con la incorporación de tecnologías de avanzada en todos los temas marinos.
3. Integrar la investigación del mar y sus espacios con sus aplicaciones.
4. Evaluar en forma continua las existencias y potencialidades de los recursos del mar y sus costas, favoreciendo su exploración y explotación racional.
5. Potenciar el Sistema Nacional de Datos del Mar.
6. Desarrollar una matriz energética marina.

PLANIFICACIÓN

7. Incorporar los temas oceánicos y costeros en la planificación nacional.
8. Integrar la planificación espacial marina con la planificación territorial.
9. Supervisar cuantitativa y cualitativamente lo planificado y actuado, incorporando conceptos de evaluación continua. Analizar la adopción de índices de evaluación sobre la salud y aprovechamiento de las zonas costeras y marinas.

10. Establecer claros cronogramas de planificación para ordenar la acción.
11. Planificar en forma integrada y gestionar en forma descentralizada, con participación comunitaria.
12. Crear una visión estratégica para las energías marinas. Mantener actualizado el Catálogo de Energías Marinas realizado por iniciativa de esta Academia.

GESTIÓN

13. Conferir relevancia política equivalente a los espacios marítimos y terrestres de la Nación. Evaluar la creación de un ente federal autónomo de coordinación para los intereses nacionales en el mar, con participación de las fuerzas vivas vinculadas con esos intereses, que pueda gestionar políticas de estado para:
 - 13.1 Coordinar las políticas, estrategias y posturas nacionales para mantenerlas en todos los foros relacionados con el mar.
 - 13.2 Coordinar a los sectores económicos vinculados con el mar —como la pesca, la acuicultura, la explotación minera, las energías, en particular las renovables costas afuera, el transporte por agua, la industria naval, el turismo, las actividades culturales y otros— procurando mantener entre todos ellos una posición oceánica nacional común.
 - 13.3 Implementar un mecanismo de evaluación económica de la actividad marina apto para cuantificar el esfuerzo nacional en el escenario marino.
 - 13.4 Desarrollar las vías navegables y sus instalaciones portuarias para aprovechar las ventajas de la navegación (fluvial y oceánica) respecto a los otros modos de transporte (tanto en costos como en impacto ambiental).
 - 13.5 Promover un estudio de la normativa jurídica para el transporte multimodal, considerando las normas internacionales y una adaptación de los aspectos tributarios del ámbito nacional.
 - 13.6 Integrar el manejo de las zonas costeras y áreas de influencia con el de los espacios marítimos y fluviales contiguos.
 - 13.7 Promover la navegación deportiva y el desarrollo de puertos que faciliten y favorezcan su seguridad.

EDUCACIÓN Y CULTURA

14. Incorporar temas marítimos, ambientales y técnicos en los planes de estudio nacionales y provinciales de nivel primario y secundario.
15. Educar y actuar en procura del desarrollo sustentable y sostenible de las regiones marinas sobre la base de pilares económicos, ambientales y socio/culturales.

16. Desarrollar la conciencia marítima nacional por medio de actividades de divulgación científica, desarrollo de centros de interpretación y programas de participación ciudadana, que promuevan la valoración y protección de los recursos naturales y bienes culturales.
17. Contribuir a la actualización de los planes de estudio de las instituciones educativas de nivel terciario, universitario de grado y postgrado en lo referente a temas vinculados con el mar.
18. Promover la creación de institutos, laboratorios y centros de investigación en relación con los intereses marítimos.

PREVENCIÓN

19. Desarrollar un sistema versátil de respuesta ante los diferentes tipos de emergencias oceánicas (tormenta severa, inundación, mareas rojas, maremotos, tsunamis, etc.), utilizando los datos obtenidos en los sistemas observacionales propuestos en el punto de “observación y conocimiento”.
20. Acompañar el cambio climático global a través de datos y análisis, desarrollando medidas de prevención con planes de mitigación y adaptación. Flexibilizar el uso de información de múltiples fuentes.
21. Aplicar los siguientes criterios para las consecuencias de la contaminación, tanto marina como de origen terrestre, sobre los espacios marinos:
 - Prevenir la contaminación.
 - Combinar la prevención con el control de la contaminación en el mar bajo soberanía o jurisdicción argentina aplicando la CONVEMAR, las convenciones de la OMI y los demás instrumentos jurídicos internacionales aplicables.
 - Actualizar de manera continua la legislación relacionada con los impactos humanos y aplicar las sanciones que correspondan a quienes causaren perjuicios al ambiente marino.
 - Mantener permanentemente los controles en el ambiente y ecosistema oceánicos.
22. Elaborar medidas para la identificación y protección de especies y ecosistemas en peligro (más allá de aquellas susceptibles de explotación económica) y del patrimonio cultural costero, portuario y subacuático.

SEGURIDAD Y DEFENSA

23. Desarrollar acciones que proyecten los intereses nacionales en el medio marino, incrementando la presencia del pabellón nacional, la seguridad y defensa de las áreas y recursos bajo su jurisdicción.
24. Continuar garantizando la salvaguarda de la vida humana en el mar.
25. Conservar y proteger la biodiversidad marina.

26. Consolidar los límites jurisdiccionales y contribuir a la gestión de los espacios resultantes.
27. Promover la utilización pacífica del mar, incluyendo el respeto por las zonas libres de armas nucleares establecidas por los tratados internacionales.
28. Contribuir con el mantenimiento y actualización de la red de observación y bases de datos oceanográficos, ambientales y socio-económicos, para que también puedan ser utilizados en la defensa y seguridad.

DIFUSIÓN

29. Difundir los datos e información marina de modo que se puedan incorporar como elementos de análisis, gestión y apoyo para la decisión, tanto en el sector público como en el privado.
30. Completar, mantener actualizada y establecer el uso de cartografía nacional en todos los espacios marinos de interés.
31. Vincular la cartografía náutica con la planificación espacial marina.
32. Permitir el desarrollo e incentivar la participación de la población en los ámbitos marinos propios y de interés, siguiendo el derecho argentino y el internacional.
33. Identificar, proteger y enriquecer el patrimonio marino y subacuático, natural y cultural.

GLOSARIO

Los términos utilizados y algunos conceptos que implícitamente se desprenden de este documento deben ser interpretados de la siguiente forma:

ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS: El Convenio sobre la Diversidad Biológica definió en 2010 como Área Protegida Marina y Costera a: “Cualquier área definida dentro o adyacente al medio marino, junto con su agua suprayacente y flora, fauna, características históricas y culturales asociadas, que ha sido reservada por la legislación u otros medios efectivos, incluidas las costumbres, con el efecto de que su biodiversidad costera y/o marina goce de un mayor nivel de protección que su entorno”¹.

CIENCIA EN LA DIPLOMACIA: asesoramiento científico para fijar los objetivos de la política exterior; diplomacia para la ciencia: facilitación de la cooperación científica internacional, sea a fin de establecer prioridades estratégicas para la investigación o para lograr la colaboración entre científicos individuales; y ciencia para la diplomacia: uso de la cooperación científica para mejorar las relaciones entre los países. Estos conceptos están vinculados con la idea de “*soft power*” (poder blando) que introdujo el Dr. Joseph S. Nye Jr. de la Universidad de Harvard en 2004. Esta misma relación es posible aplicarla entre la ciencia y el derecho de los intereses marítimos, tal como lo expresara el Dr. Ariel W. González².

CONCIENCIA MARÍTIMA NACIONAL: comprensión por parte de una sociedad de sus intereses marítimos.

INTERÉS: el “Diccionario de la Lengua Española” de la Real Academia Española, en su versión electrónica 23.4 de 2020, define el interés como “Conveniencia o beneficio en el orden moral o material”. Hans J. Morgenthau (de la escuela realista), en su libro “Política entre las naciones. La lucha por el poder y la paz”, afirmó que el interés es el parámetro permanente mediante el que se juzga y dirige la acción política.

INTERESES NACIONALES: son los que hacen a la garantía de identidad existencial de una nación y, como tales, son también los objetivos de su política exterior. El embajador Vicente G. Arnaud, miembro de la Academia del Mar, dice al respecto: “El “interés nacional” es un concepto ambiguo, de imprecisa definición, pero es una realidad fáctica. Lo importante del interés nacional no es definirlo, sino determinarlo, y en él deben estar presentes los únicos objetivos de todo gobierno y de toda política: el bienestar de la población, el desarrollo del país y su integridad territorial. En su determinación deben coincidir la conveniencia, la utilidad y el beneficio con la ética de la razón, pues sin esta última deja de ser racional. La determinación del interés nacional debe conducir a la adopción de políticas de Estado, no de gobiernos, pues éstos cambian. Políticas, algunas permanentes hasta su logro y otras temporarias, sobre las cuales haya un mayoritario acuerdo de los partidos políticos, de los diversos sectores e intereses de la población y de la opinión pública, para las que hay que arbitrar medios de implementación”³.

INTERÉS PERMANENTE: interés que vincula la existencia de la Nación con su futuro. Morgenthau (de la escuela realista) llama a los intereses nacionales como permanentes cuando son relativamente constantes durante largos períodos, aunque pueden evolucionar lentamente.

INTERÉS VITAL: aquel por el cual, en su defensa, una sociedad está dispuesta a recurrir, en última instancia, al uso de la fuerza.

INTERESES VITALES Y PERMANENTES: aquellos que vinculan la existencia de la Nación con su futuro y que, en casos extremos, pueden llevarla al uso de la fuerza; a los fines de estas Pautas se pueden identificar con: la soberanía e independencia, la integridad territorial y marina, la autodeterminación, la libertad, el bienestar de los habitantes.

LÍNEAS DE BASE: Son las líneas costeras a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial. Ellas separan las aguas interiores del mar territorial^{IV}.

MAR TERRITORIAL: Ancho de mar determinado por cada estado hasta un límite que no exceda las 12 millas desde sus líneas de base.

PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO: de acuerdo con la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático de la UNESCO, abarca a: todos los restos de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, por lo menos durante 100 años.

PLATAFORMA CONTINENTAL: prolongación natural del territorio, sumergido en el mar, hasta el borde exterior del margen continental (con procedimientos y limitaciones establecidas en la CONVEMAR).

PRINCIPIO PRECAUTORIO: es el principio 15 de la Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: "Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente"^V.

REGIÓN DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO (SAR): área asignada a la República Argentina por el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo de 1979 (Convenio SAR).

SECTOR ANTÁRTICO ARGENTINO: Territorio antártico reivindicado jurídicamente por la República Argentina en base a la ocupación permanente de partes de ese continente desde el año 1904. Políticamente, la reivindicación argentina se basa en la proximidad y la continuidad con el resto del territorio argentino. Son todas las tierras de la Antártida que se encuentran entre los meridianos de 25° y 74° Oeste y el paralelo de 60° Sur más los espacios marítimos correspondientes.

SISTÉMICA: es "Un conjunto abierto de conceptos, modelos y prácticas usados para un mejor entendimiento y eventual administración de sistemas complejos o entidades de cualquier tipo"^{VI}.

SOSTENIBLE: la "Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo" establecida en 1983 por las Naciones Unidas por la Resolución 38/161 de la Asamblea General, dio a conocer en marzo de 1987 su informe "Nuestro Futuro Común", también conocido como "Informe Brundtland" por haber sido la señora Gro Harlem Brundtland, ex Primera Ministra de Noruega, quien presidió la Comisión. El informe ha acuñado la expresión emblemática de "*sustainable development*" que se traduce al español como "desarrollo sostenible". El "Glosario General de Terminología y Traducción" de las Naciones Unidas (2001) traduce "*sustainable*" como "que puede mantenerse, duradero, perdurable, continuo, persistente, viable, estable, tolerable, soportable, aceptable, sostenible".

El “Diccionario de la Lengua Española” de la Real Academia Española, en su versión electrónica 23.4 de 2020, define “sostenible” como: “adj. Especialmente en ecología y economía, que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente”.

SUSTENTABLE: el Dr. Ariel J. Lorefice hizo saber por carta al diario “La Nación” publicada el 14 de enero de 2004 que “En 1970, con la decisión de la UNESCO de fomentar la creación de las reservas de biosfera, se instaló la idea del desarrollo sustentable, como el objetivo prioritario para impulsar zonas de reserva ecológica cuyas características son las de contener no sólo especies de la flora y fauna en peligro de extinción, sino también soportar la presencia del hombre en un desarrollo sustentable, es decir que permita la explotación de sus recursos naturales sin degradarlos o poniendo en peligro su biodiversidad”.

El “Diccionario de la Lengua Española” de la Real Academia Española, en su versión electrónica 23.4 de 202, define “sustentable” como: “adj. Que se puede sustentar o defender con razones”.

TECNOCIENCIA: término que designa el complejo entramado de la ciencia y la tecnología contemporáneas en cuanto a sus aplicaciones intencionales.

TERRITORIO CONTINENTAL: parte del territorio nacional que pertenece a una masa continental, americana o antártica.

TERRITORIO INSULAR: islas y sus espacios marinos circundantes que pertenecen al territorio nacional.

TRANSDISCIPLINARIEDAD: “Es la característica general de los conceptos, métodos y modelos de cibernética y sistemas que proveen a los especialistas un metalenguaje para el estudio de situaciones complejas en sistemas”^{vii}.

ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA: Área más allá del mar territorial y adyacente a éste, que se extiende hasta 200 millas de las líneas de base.

REFERENCIAS

- i. Conceptos tomados de *New frontiers in sciences diplomacy, The Royal Society, 2010*. También presente en <https://www.biodiversitya-z.org/content/marine-protected-area-mpa>
- ii. Ariel W. González: (Re) Encontrar el Mar: Argentina y el conocimiento científico de los océanos. Hacia una jurisdicción eficaz en nuestros espacios marítimos, Instituto del Servicio Exterior de la Nación, Buenos Aires, 2012.
- iii. Vicente Guillermo Arnaud, “El interés nacional exige acuerdos”, La Nación, Buenos Aires, 16 de octubre 2002. <https://www.lanacion.com.ar/opinion/el-interes-nacional-exige-acuerdos-nid440972/>
- iv. De acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
- v. Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, principio 15.
- vi. Traducción libre de: Charles François: *International Encyclopedia of Systems and Cybernetics* 2nd. Edition, München, Saur Verlag, 2004.
- vii. Traducción libre de: Charles François: *International Encyclopedia of Systems and Cybernetics*, 2nd. Edition, München, Saur Verlag, 2004.

APÉNDICE I

INSTRUMENTOS JURÍDICOS

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO |
|--------------------------|---|
| | <i>Constitución Nacional</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm |
| Ley 14 (1854) | <i>Estipulaciones de los tres Tratados sobre la Libre Navegación del Paraná y Uruguay, celebrados con S. M. la Reina de la Gran Bretaña e Irlanda, S. M. el Emperador de Francia y el Presidente de los Estados Unidos. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/199441/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² Ninguna. |
| Ley 65 (1856) | <i>Tratado de Amistad, Comercio y Navegación celebrado en la Ciudad de Paraná el 07/03/1856 entre la Confederación Argentina y el Brasil. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/199448/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² Ninguna. |
| Ley 102 (1856) | <i>Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación, celebrado en la Asunción el 29/07/1856, entre el Plenipotenciario de la Confederación Argentina y el de la República del Paraguay. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/280000-284999/280923/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² Ninguna. |
| Ley 172 (1858) | <i>Convención Fluvial celebrada entre el Poder Ejecutivo Nacional y S. M. el Emperador del Brasil, por medio de sus respectivos Plenipotenciarios en Paraná, Capital provisoria de la Confederación Argentina, el 20/11/1857. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/199649/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² Ninguna. |
| Ley 269 (1868) | <i>Otorga Propiedad de la "Isla del Estado" a Luis Piedra Buena</i> |
| | Texto Ley consumada cuyo registro no incluye el texto facsimilar. Ver la ley N° 8940. |
| | Modif./Compl. ² Ninguna. |
| Ley 559 (1872) | <i>Nuevo régimen por Decreto 10131/45 ratificado por Ley 12945 Oficina Meteorológica. La numeración de la presente ley corresponde a las Leyes Números 1 A 10366 sancionadas por el Honorable Congreso Nacional en la actual Capital Federal de Buenos Aires durante los períodos legislativos de 1862 A 1917. La presente norma se encuentra publicada en el Registro Nacional Tomo: VI 1870-1873, página 316.</i> |
| | Texto http://cdi.mecon.gob.ar/greenstone/collect/registr1/index/assoc/HASH5842.d/ir/doc.pdf |
| | Modif./Compl. ² Ninguna. |
| Ley 1055 (1880) | <i>Explotación y extracción de guano en la Patagonia.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/280000-284999/283846/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² Ninguna. |
| Ley 1116 (1881) | <i>Tratado de límites con la República de Chile, celebrado en Buenos Aires el 23/07/1881 y el protocolo anexo firmado el 15/09/1881. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=216105 |
| | Modif./Compl. ² http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=216105 |
| Ley 1591 (1885) | <i>Convención Internacional para la protección de los cables submarinos, ajustada en París el 14/03/1885. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/280000-284999/282122/norma.htm https://www.boe.es/buscar/gazeta.php?campo%5B0%5D=ID_HIS&dato%5B0 |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO | |
|--------------------------|---|---|
| | | %5D=&campo%5B1%5D=TIT&dato%5B1%5D=cables+submarinos&operador%5B1%5D=and&campo%5B2%5D=ID_RNG&dato%5B2%5D=&operador%5B2%5D=and&campo%5B3%5D=ID_DEM&dato%5B3%5D=&operador%5B3%5D=and&campo%5B4%5D=DOC&dato%5B4%5D=&operador%5B4%5D=and&campo%5B5%5D=TIT&dato%5B5%5D=&operador%5B5%5D=and&campo%5B6%5D=ID_GAZ&dato%5B6%5D=&campo%5B7%5D=NBO&dato%5B7%5D=140%2F1888&operador%5B8%5D=and&campo%5B8%5D=FPU&dato%5B8%5D%5B0%5D=&dato%5B8%5D%5B1%5D=&operador%5B9%5D=and&campo%5B9%5D=FAP&dato%5B9%5D%5B0%5D=&dato%5B9%5D%5B1%5D=&page_hits=50&sort_fi eld%5B0%5D=FPU&sort_order%5B0%5D=desc&sort_field%5B1%5D=ref&sort_order%5B1%5D=asc&accion=Buscar |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 1906 (1886) | <i>Declaración precisando el sentido de los términos de los artículos 2 y 4 de la Convención para la protección de los cables submarinos, declaración a que se refiere el protocolo firmado en París el 21/05/1886. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/280000-284999/283860/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 2240 (1887) | <i>Régimen de sanciones para infracciones a la Convención Internacional para la Protección de los Cables Submarinos.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/280000-284999/283851/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 2839 (1891) | <i>Convenio de prácticos lemanes firmado en Montevideo por los Plenipotenciarios de la República Argentina y República Oriental del Uruguay firmado en Montevideo el 14/08/1888. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://www.saij.gob.ar/2839-nacional-aprobacion-convenio-sobre-practicos-lemanes-uruguay-int0002463-1891-10-12/123456789-0abc-defg-g36-42000tcanyel?q=%28numero-norma%3A2839%20%29&o=0&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legisla cion%7CFecha%7COrganismo%7CPublicacion%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJurisdiccion/Nacional&t=1 |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 8940 (1912) | <i>Autorización al Poder Ejecutivo para adquirir de herederos de Luis Piedrabuena la isla de los Estados, de Pavón y otras en el río Santa Cruz.</i> | |
| | Texto | Ley consumada cuyo registro no incluye el texto facsimilar. Ver la ley N° 269. |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 11132 (1921) | <i>Convenciones sobre abordajes y sobre asistencia y salvamento marítimos, firmadas en Bruselas el 23/09/1910. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/203471/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 12103 (1934) | <i>Administración General de Parques Nacionales y Turismo. Creación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/196777/texact.htm#1 |
| | Modif./Compl. ² | (Texto actualizado). http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/231820/norma.htm |
| Ley 12688 (1941) | <i>Tratado de Comercio y Navegación firmado en Buenos Aires el 23/01/1940 entre los gobiernos de la República Argentina y de la República de los Estados Unidos del Brasil. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/290000-294999/294642/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 12703 (1941) | <i>Tratado de Comercio y Navegación, firmado en Buenos Aires el 17/10/1940, entre los gobiernos de la República Argentina y de la República de Colombia. Aprobación.</i> | |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO | |
|----------------------------------|--|---|
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/205446/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Decreto/ Ley 19492 (1944) | <i>Régimen de Navegación y Comercio de Cabotaje Nacional.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/205303/texact.htm |
| | Modif./Compl. ² | (Norma ratificada por la Ley N° 12980. Texto actualizado.) |
| Decreto 3162 (1946) | <i>Convenio para la Reglamentación de la Caza de la Ballena firmado en Londres el 08/06/1937, el Protocolo Modificadorio del mismo suscrito en dicha ciudad el 24/06/1938 y el Protocolo firmado también en Londres el 07/02/1944. Ratificación del convenio y del primer protocolo y adhesión al segundo protocolo.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/295000-299999/295355/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ratificada por la Ley N° 13891, B.O. 15/12/1949. Anexos A, B y C no publicados. |
| Ley 13903 (1950) | <i>Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), firmado en Río de Janeiro el 02/09/1947. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/202102/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=202102 |
| Ley 14001 (1950) | <i>Convención que crea la Organización Meteorológica Mundial, suscrita en la Conferencia de Directores de Servicios Meteorológicos que se realizó en Washington, el 11/11/1947. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://www.saij.gob.ar/14001-nacional-aprobacion-convencion-sobre-organizacion-meteorologica-mundial-Int0001919-1950-09-29/123456789-0abc-defg-g91-91000tcanyel?q=moreLikeThis%28id-infojus%2C%20numero-norma%5E4%2C%20tipo-documento%5E4%2C%20titulo%5E4%2C%20jurisdiccion%2C%20tesauro%2C%20provincia%2C%20tribunal%2C%20organismo%2C%20autor%2C%20texto%5E0.5%29%3A14001&o=0&f=Total%7CFecha%7CEstado%20de%20Vigencia/Vigente%2C%20de%20alcance%20general%7CTema%5B5%2C1%5D%7COrganismo%5B5%2C1%5D%7CAutor%5B5%2C1%5D%7CJurisdicci%F3n/Nacional%7CTribunal%5B5%2C1%5D%7CPublicaci%F3n%5B5%2C1%5D%7CColecci%F3n%20tem%E1tica%5B5%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n/Ley&t=1 |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=202280 |
| Ley 14408 (1955) | <i>Provincialización de Territorios Nacionales.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197786/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=197786 |
| Ley 14411 (1955) | <i>Incorpórase a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, la Isla de Martín García.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=197845 |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=197845 |
| Decreto/ Ley 281 (1958) | <i>Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena. Ratificación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/232481/norma.htm https://infuetur.gob.ar/documentos/legislacion_antartica → descargar |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO | |
|--------------------------|--|---|
| | | documento .pdf. |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 15787 (1960) | <i>Convenciones internacionales de Bruselas del 25/08/1924, relativa a la Unificación de Ciertas Reglas en Materia de Conocimientos, del 10/04/1926, referente a la Unificación de Ciertas Reglas sobre Privilegios e Hipotecas Marítimas, del 10/04/1926, referente a la Unificación de Ciertas Reglas concernientes a Inmunidades de los Buques de Estado y su Protocolo Adicional firmado en Bruselas en 1934; y del 10/05/1952, relativa a la Unificación de Reglas sobre Competencia Civil en Materia de Abordajes. Adhesión.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/203595/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=203595 |
| Ley 15802 (1961) | <i>Tratado Antártico suscrito en la ciudad de Washington el 1/12/1959. Ratificación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25713/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=25713 |
| Ley 17094 (1966) | <i>Soberanía argentina en el mar. Extiéndese hasta 200 millas marinas.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/48474/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=48474 |
| Ley 17185 (1967) | <i>Tratado de Navegación, de los Ríos Paraná, Paraguay y de la Plata, suscrito con la República del Paraguay el 23/1/67. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/150705/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=150705 |
| Ley 17273 (1967) | <i>Tratado de Amistad, Comercio y Navegación suscrito en Tokio el 20/12/1961 entre la República Argentina y el Japón. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/37916/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=37916 |
| Ley 17640 (1968) | <i>Convención relativa a la Organización Hidrográfica Internacional suscrita en Mónaco el 03/05/1967. Aprobación</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/204042/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 17938 (1968) | <i>Acuerdo sobre Cooperación en el Campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear suscrito con la República Oriental del Uruguay.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/207169/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 17989 (1968) | <i>Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, Incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes firmado por nuestro país el 27/01/1967 y el Acuerdo sobre el Salvamento y la Devolución de Astronautas y la Devolución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre firmado por nuestro país el 28/05/1968. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/208688/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 18398 (1969) | <i>Ley General de la Prefectura Naval Argentina.</i> | |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO | |
|--------------------------|--|---|
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/46324/texact.htm |
| | Modif./Compl. ² | (Texto actualizado). |
| Ley 18590 (1970) | <i>Tratado de la Cuenca del Plata suscrito en Brasilia el 23/04/1959. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/208633/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=208633 |
| Ley 18771 (1970) | <i>Convenio Internacional sobre Líneas de Carga firmado en Londres el 05/03/1966. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/57823/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=57823 |
| Ley 19248 (1971) | <i>Políticas Nacionales Secretas. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/120046/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=120046 |
| Ley 19640 (1972) | <i>Exención Impositiva en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/28185/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=28185 |
| Ley 19922 (1972) | <i>Servicio de Hidrografía Naval. Régimen de descentralización.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/179808/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=179808 |
| Ley 19928 (1972) | <i>Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite, INTELSAT" con sus Anexos: A. "Funciones del secretario general"; B. "Funciones del contratista de servicios de gerencia y pautas para el contrato de servicios de gerencia"; C. "Disposiciones relativas a la solución de controversias a que se refieren el Artículo XVIII del presente Acuerdo y el Artículo 20 del Acuerdo operativo"; y D. "Disposiciones transitorias", suscrito en Washington el 20/08/1971. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/37807/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=37807 |
| Ley 20094 (1973) | <i>Navegación. Régimen.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/43550/texact.htm |
| | Modif./Compl. ² | (Texto actualizado). |
| Ley 20447 (1973) | <i>Marina mercante nacional. Normas para su actividad.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/27570/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=27570 |
| Ley 20477 (1973) | <i>Convenio entre la República Argentina y la República Peruana sobre Transportes Marítimos", suscrito en Lima el 27/10/1972. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/300000-304999/302813/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO |
|--------------------------|---|
| Ley 20607 (1973) | <i>Acuerdo de sede entre el gobierno de la República Argentina y el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata, firmado en Buenos Aires el 22/03/1973. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/216257/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² Ninguna. |
| Ley 20645 (1974) | <i>Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/67189/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=67189 |
| Ley 20956 (1975) | <i>Se dispone la iniciación de estudios de un plan para el aprovechamiento energético de las mareas. Nota: ley cumplida referida a la Península Valdés.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/196960/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² Ninguna. |
| Ley 21379 (1976) | <i>Convenio Constitutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, suscrito en Buenos Aires el 12/06/1974. Aprobación.</i> |
| | Texto http://www.saij.gob.ar/21379-nacional-aprobacion-convenio-constitutivo-fondo-financiero-para-desarrollo-cuenca-plata-Int0000339-1976-08-06/123456789-0abc-defg-g93-30000tcanyel?q=%28numero-norma%3A21379%20%29&o=0&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F |
| | Modif./Compl. ² http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=24561 |
| Ley 21413 (1976) | <i>Estatuto del Río Uruguay. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/38458/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=38458 |
| Ley 21546 (1977) | <i>Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972. Adhesión.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/208586/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² Ninguna. |
| Ley 21673 (1977) | <i>Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP). Creación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/48475/texact.htm |
| | Modif./Compl. ² (Texto actualizado). |
| Ley 21761 (1978) | <i>Acuerdo de sede entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Administradora del Río de la Plata", suscrito en Buenos Aires el 18/04/1977. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/210000-214999/213980/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² Ninguna. |
| Ley 21769 (1978) | <i>Convenio entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay sobre transporte por agua suscrito en Montevideo el 20/08/1974, con la modificación introducida a su artículo 16 por Canje de Notas concluido en Buenos Aires el 05/11/1977. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/300000-304999/303846/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² Ninguna. |
| Ley 21897 (1978) | <i>Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/217237/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=21 |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO | |
|--------------------------|--|---|
| | | 7237 |
| Ley 21947 (1979) | <i>Convenio sobre Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias abierto a la firma el 29/12/1972 en las ciudades de Londres, México, Moscú y Washington. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/73611/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=73611 |
| Ley 21967 (1979) | <i>Convenio Internacional sobre la Seguridad de los Contenedores suscrito en Ginebra el 02/12/1972. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233530/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 22009 (1979) | <i>Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (predecesora de la OMI). Autorización para aceptar enmiendas.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/216144/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 22049 (1979) | <i>Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) celebrado en Londres el 03/09/1976. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/37805/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=37805 |
| Ley 22050 (1979) | <i>Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/216281/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=216281 |
| Ley 22079 (1979) | <i>Convenio para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, suscrito el 01/11/1974 (SOLAS). Aprobación.</i> | |
| | Texto | No publicado en la ley. Ver https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=198715&pagina=2&seccion=2 |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=91662 |
| Ley 22092 (1979) | <i>Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (predecesora de la OMI). Autorización para aceptar enmiendas.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/215478/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 22190 (1980) | <i>Régimen de Prevención y Vigilancia de la Contaminación de las Aguas u Otros Elementos del Medio Ambiente por Agentes Contaminantes Provenientes de los Buques y Artefactos Navales. Establecimiento.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/73454/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=73454 |
| Ley 22260 (1980) | <i>Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata. Creación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/48471/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=48471 |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO |
|--------------------------|--|
| | 471 |
| Ley 22327 (1980) | <p data-bbox="379 362 1449 427"><i>Convenio sobre Transporte Marítimo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en Pekín el 30/05/1978. Aprobación.</i></p> <p data-bbox="379 427 1449 492">Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/216253/norma.htm</p> <p data-bbox="379 492 1449 528">Modif./Compl.² Ninguna.</p> |
| Ley 22351 (1980) | <p data-bbox="379 528 1449 593"><i>Parques Nacionales. Incorpóranse modificaciones a las leyes vigentes en la materia, N° 18.594 y N° 20.161.</i></p> <p data-bbox="379 593 1449 658">Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16299/texact.htm</p> <p data-bbox="379 658 1449 694">Modif./Compl.² (Texto actualizado).</p> |
| Ley 22436 (1981) | <p data-bbox="379 694 1449 759"><i>Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (predecesora de la OMI). Autorización para aceptar enmiendas.</i></p> <p data-bbox="379 759 1449 824">Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/205890/norma.htm</p> <p data-bbox="379 824 1449 860">Modif./Compl.² Ninguna.</p> |
| Ley 22445 (1981) | <p data-bbox="379 860 1449 925"><i>Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos adoptado en Hamburgo el 27/04/1979. Aprobación.</i></p> <p data-bbox="379 925 1449 990">Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/216215/norma.htm</p> <p data-bbox="379 990 1449 1025">Modif./Compl.² Ninguna.</p> |
| Ley 22455 (1981) | <p data-bbox="379 1025 1449 1090"><i>Convenio relativo a la Responsabilidad Civil en la Esfera del Transporte Marítimo de Materiales Nucleares. Aprobación.</i></p> <p data-bbox="379 1090 1449 1155">Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206134/norma.htm</p> <p data-bbox="379 1155 1449 1191">Modif./Compl.² Ninguna.</p> |
| Ley 22481 (1981) | <p data-bbox="379 1191 1449 1330"><i>Protocolo de Entendimiento entre la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos del Ministerio de Economía de la República Argentina y el Ministerio de Pesca de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en Materia Pesquera" y su Anexo I ("Aspectos complementarios para la investigación pesquera") suscritos en Buenos Aires el día 30/12/1980. Aprobación.</i></p> <p data-bbox="379 1330 1449 1395">Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/300000-304999/304210/norma.htm</p> <p data-bbox="379 1395 1449 1357">Modif./Compl.² Ninguna.</p> |
| Ley 22502 (1981) | <p data-bbox="379 1357 1449 1453"><i>Protocolo de 1978 Relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, suscrito el 17/02/1978, en Londres, surgido de la Conferencia Internacional sobre Seguridad de los Buques Tanques y Prevención de la Contaminación 1978, llevada a cabo con el auspicio de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental. Aprobación.</i></p> <p data-bbox="379 1453 1449 1518">Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206309/norma.htm</p> <p data-bbox="379 1518 1449 1523">Modif./Compl.² Ninguna.</p> |
| Ley 22584 (1982) | <p data-bbox="379 1523 1449 1588"><i>Convención sobre Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. Aprobación.</i></p> <p data-bbox="379 1588 1449 1653">Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/62758/norma.htm</p> <p data-bbox="379 1653 1449 1688">Modif./Compl.² http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=62758</p> |
| Ley 22718 (1983) | <p data-bbox="379 1688 1449 1753"><i>Convenio relativo al Transporte de Pasajeros y sus Equipajes por Mar adoptado en Atenas el 13/12/1974. Aprobación.</i></p> <p data-bbox="379 1753 1449 1818">Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/208247/norma.htm</p> <p data-bbox="379 1818 1449 1854">Modif./Compl.² Ninguna.</p> |
| Ley 22725 (1983) | <p data-bbox="379 1854 1449 1993"><i>Artículo modificatorio de distintos artículos del 'Convenio entre la República Argentina y la República Peruana sobre transportes marítimos', suscrito en Lima el 27/10/1972 y modificado por Notas Reversales firmadas en Buenos Aires el 08/03/1978. Aprobación.</i></p> |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO | |
|--------------------------|---|---|
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/259416/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 22799 (1983) | <i>Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (predecesora de la OMI). Autorización para aceptar enmiendas.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/208181/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 22894 (1983) | <i>Protocolo concerniente a la Neutralidad Permanente y al Funcionamiento del Canal de Panamá abierto a la adhesión de todos los países del mundo desde el 01/10/1979 en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/208114/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 22963 (1983) | <i>Ley de la Carta.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/153537/texact.htm |
| | Modif./Compl. ² | (Texto actualizado) |
| Ley 23027 (1983) | <i>Comisión Nacional del Tratado de la Cuenca del Plata y el Comité Hídrico de la Cuenca del Plata, en sustitución de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata (CONCAP). Creación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197372/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=197372 |
| Ley 23094 (1984) | <i>Declárase Monumento Natural a la Ballena Franca Austral. Nota: ley cumplida.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/27284/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=27284 |
| Ley 23095 (1984) | <i>Modificación del artículo 6° de la Ley N° 23.027.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/27283/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=27283 |
| Ley 23172 (1985) | <i>Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Argentina. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/26322/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=26322 |
| Ley 23197 (1985) | <i>Acuerdo entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay por el que se coordina la adjudicación de los canales para el servicio móvil marítimo en la banda de 2065 a 2107 KHz, suscrito en Montevideo, el 08/07/1980. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25925/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=25925 |
| Ley 23242 (1985) | <i>Aumento del Aporte de la República Argentina al Capital del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata). Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://www.saij.gob.ar/23242-nacional-aumento-aporte-dinero-republica-argentina-al-capital-fondo-financiero-para-desarrollo-cuenca-plata-Ins0003250-1985-09-12/123456789-0abc-defg-g05-23000scanyel?q=moreLikeThis%28id-infojus%2C%20numero- |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO | |
|----------------------------|--|---|
| | | norma%5E4%2C%20tipo-documento%5E4%2C%20titulo%5E4%2C%20jurisdiccion%2C%20tesauro%2C%20provincia%2C%20tribunal%2C%20organismo%2C%20autor%2C%20texto%5E0.5%29%3A23242&o=0&f=Total%7CFecha%7CEstado%20de%20Vigencia/Vigente%2C%20de%20alcance%20general%7CTema%5B5%2C1%5D%7COrganismo%5B5%2C1%5D%7CAutor%5B5%2C1%5D%7CJuridicci%F3n/Nacional%7CTribunal%5B5%2C1%5D%7CPublicaci%F3n%5B5%2C1%5D%7CColecci%F3n%20tem%5E1tica%5B5%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n/Ley&t=1 |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 23335 (1986) | <i>Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por daños causados por objetos espaciales aprobado por la res. 2777 (XXVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 29/11/1971 y suscrito por la República Argentina el 29/03/1972. Aprobación.</i> | |
| Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23571/norma.htm | |
| Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=23571 | |
| Ley 23340 (1986) | <i>Tratado Sobre Proscripción de Ensayos con Armas Nucleares en la Atmósfera, en el Espacio Exterior y en Aguas Submarinas concluido en Moscú el 05/08/1963. Aprobación.</i> | |
| Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23232/norma.htm | |
| Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=23232 | |
| Ley 23455 (1986) | <i>Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u otros Fines Hostiles, y su Anexo, abierta a la firma en Ginebra el 18/05/1977. Aprobación.</i> | |
| Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/22026/norma.htm | |
| Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=22026 | |
| Ley 23456 (1986) | <i>Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil nacida de Daños debido a Contaminación por Hidrocarburos. Aprobación.</i> | |
| Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60070/norma.htm | |
| Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=60070 | |
| Ley 23478 (1986) | <i>Convenio Internacional de Telecomunicaciones adoptado en Nairobi el 06/11/1982. Aprobación.</i> | |
| Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21966/norma.htm | |
| Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=21966 | |
| Ley 23554 (1988) | <i>Defensa Nacional.</i> | |
| Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20988/texact.htm | |
| Modif./Compl. ² | (Texto actualizado). | |
| Ley 23724 (1989) | <i>Convenio de Viena para protección de la capa de ozono, adoptado en Viena el 22/03/1985. Aprobación.</i> | |
| Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/125/norma.htm | |
| Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=125 | |
| Ley 23775 (1990) | <i>Provincialización del Actual Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.</i> | |
| Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/176/texact.htm | |
| Modif./Compl. ² | (Texto actualizado). | |
| Ley 23829 (1990) | <i>Convenio de Cooperación con la República Oriental del Uruguay para Prevenir y Luchar contra</i> | |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO |
|---------------------------------------|--|
| | <p><i>Incidentes de Contaminación del Medio Acuático producidos por Hidrocarburos y otras Sustancias Perjudiciales firmado en Buenos Aires el 16/09/1987. Aprobación.</i></p> <p>Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/229/norma.htm</p> <p>Modif./Compl.² http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=229</p> |
| Ley 23918 (1991) | <p><i>Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, adoptada en Bonn el 23/06/1979. Aprobación.</i></p> <p>Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/318/norma.htm</p> <p>Modif./Compl.² http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=318</p> |
| Ley 23919 (1991) | <p><i>Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, firmada en Ramsar el 02/02/1971, modificada según el Protocolo de París, del 03/12/1982. Aprobación.</i></p> <p>Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/319/norma.htm</p> <p>Modif./Compl.² http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=319</p> |
| Ley 23946 (1991) | <p><i>Acuerdo por Canje de Notas entre el Gobierno de la República Argentina y la Organización Meteorológica Mundial Sobre Ejecución de un Programa de Cooperación Voluntaria (PCV) para la Provisión e Instalación de un Trazador "Calcomp" y Anexo, Suscrito en Buenos Aires el 13/07/1988. Aprobación.</i></p> <p>Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/346/norma.htm</p> <p>Modif./Compl.² Ninguna.</p> |
| Ley 23968 (1991) | <p><i>Espacios Marítimos. Líneas de Base de la República Argentina. Fijación.</i></p> <p>Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/367/texact.htm</p> <p>Modif./Compl.² (Texto actualizado).</p> |
| Ley 24051 (1991) | <p><i>Residuos Peligrosos. Régimen legal.</i></p> <p>Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/450/texact.htm</p> <p>Modif./Compl.² (Texto actualizado)</p> |
| Ley 24080 (1992) Referencia | <p><i>Publicación en el Boletín Oficial de actos y hechos referidos a tratados o convenciones internacionales en los que la Nación Argentina sea parte. Establecimiento.</i></p> <p>Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/479/norma.htm</p> <p>Modif./Compl.² http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=479</p> |
| Ley 24089 (1992) | <p><i>Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de los Buques, 1973 y sus Protocolos I y II y sus Anexos, adoptados en Londres el 02/11/1973, y el Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, abierto a la firma el 01/06/1978. Aprobación.</i></p> <p>Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/488/norma.htm</p> <p>Modif./Compl.² http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=488</p> |
| Ley 24093 (1992) | <p><i>Puertos. Reglamentación de la actividad.</i></p> <p>Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/492/texact.htm</p> <p>Modif./Compl.² (Texto actualizado).</p> |
| Ley 24158 (1992) | <p><i>Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre adoptado en Nueva York el 14/01/1975. Aprobación.</i></p> <p>Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/556/norma.htm</p> <p>Modif./Compl.² http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=556</p> |
| Ley 24209 (1993) | <p><i>Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima suscrito en Roma el 10/03/1988. Aprobación.</i></p> <p>Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/606/norma.htm</p> <p>Modif./Compl.² http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=606</p> |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO |
|--------------------------|--|
| Ley 24213 (1993) | <i>Modificaciones y Anexiones a los Convenios Internacionales para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974 y sobre las Líneas de Carga 1966. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/611/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² Ninguna. |
| Ley 24216 (1993) | <i>Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente adoptado por la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico, en Madrid, el 03/11/1991. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/614/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=614 |
| Ley 24271 (1993) | <i>Acuerdo suscrito para la Creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global suscrito en Montevideo el 13/05/1992. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/669/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² Ninguna. |
| Ley 24272 (1993) | <i>Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe. Tratado de Tlatelolco. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/670/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² Ninguna. |
| Ley 24281 (1993) | <i>Restitúyese a la Provincia del Chubut la Isla Leones.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/679/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² Ninguna. |
| Ley 24292 (1993) | <i>Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación de Hidrocarburos, 1990, adoptado por la OMI en Londres el 30/11/1990. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/704/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=704 |
| Ley 24295 (1993) | <i>Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático adoptada en Nueva York el 09/05/1992 y abierta a la firma en Río de Janeiro el 04/06/1992. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/699/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=699 |
| Ley 24315 (1994) | <i>Acuerdo sobre las Relaciones en Materia de Pesca Marítima con la Comunidad Económica Europea. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/714/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=714 |
| Ley 24375 (1994) | <i>Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado y abierto a la firma en Río de Janeiro el 05/06/1992. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/29276/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=29276 |
| Ley 24385 (1994) | <i>Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) suscrito con las Repúblicas de Bolivia, Federativa del Brasil, Paraguay y Oriental del Uruguay en el Valle de Las Leñas, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, el 26/06/1992. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/774/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=774 |
| Ley 24448 (1994) | <i>Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, abierto a la firma en Londres, Washington y Moscú, el 01/07/1968. Aprobación.</i> |
| | Texto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/45158/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² Ninguna. |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO | |
|--------------------------|--|---|
| Ley 24500 (1995) | <i>Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional (Artículos 16, 17 y 19b), adoptadas en Londres el 04/11/1993. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21436/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=21436 |
| Ley 24543 (1995) | <i>Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/28913/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=1&id=28913 |
| Ley 24548 (1995) | <i>Enmienda al Acuerdo relativo a la organización Internacional de Telecomunicaciones (INTELSAT). Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/28326/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 24607 (1995) | <i>Acta Final de la Asamblea Constitutiva del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los productos pesqueros en América Latina y el Caribe (INFOPECSA) adoptada en San José, República de Costa Rica el 18/02/1994. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/30000-34999/32308/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 24608 (1995) | <i>Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/30000-34999/32388/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 24776 (1997) | <i>Convención sobre Seguridad Nuclear Adoptada en Viena el 20/09/1994. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42639/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 24815 (1997) | <i>Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental. Creación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/43438/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=43438 |
| Ley 24922 (1997) | <i>Régimen Federal de Pesca. Aprobación. del nuevo régimen.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/48357/texact.htm |
| | Modif./Compl. ² | (Texto actualizado). |
| Ley 24925 (1997) | <i>Acuerdo Marco de Cooperación en Aplicaciones Pacíficas de Ciencia y Tecnología Espaciales suscrito con el Gobierno de la República Federativa del Brasil suscrito en Buenos Aires el 09/04/1996. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/48480/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 24990 (1998) | <i>Protocolo Modificadorio del Convenio sobre Transporte Marítimo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en Beijing el 05/10/1995. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/51802/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO | | | | |
|----------------------------|---|-------|---|----------------------------|---|
| Ley 24991 (1998) | <p data-bbox="379 331 1441 454"><i>Enmiendas al Convenio Constitutivo de la organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite — INMARSAT— y al Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite adoptadas en Londres el 16/10/1985. Aprobación.</i></p> <table border="1" data-bbox="379 454 1441 555"> <tr> <td data-bbox="379 454 571 521">Texto</td> <td data-bbox="571 454 1441 521">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/51823/norma.htm</td> </tr> <tr> <td data-bbox="379 521 571 555">Modif./Compl.²</td> <td data-bbox="571 521 1441 555">Ninguna.</td> </tr> </table> | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/51823/norma.htm | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/51823/norma.htm | | | | |
| Modif./Compl. ² | Ninguna. | | | | |
| Ley 24992 (1998) | <p data-bbox="379 564 1441 687"><i>Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite - INMARSAT- y al Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite -INMARSAT- adoptadas en Londres el 19/01/1989. Aprobación.</i></p> <table border="1" data-bbox="379 687 1441 824"> <tr> <td data-bbox="379 687 571 754">Texto</td> <td data-bbox="571 687 1441 754">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/51824/norma.htm</td> </tr> <tr> <td data-bbox="379 754 571 824">Modif./Compl.²</td> <td data-bbox="571 754 1441 824">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=51824</td> </tr> </table> | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/51824/norma.htm | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=51824 |
| Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/51824/norma.htm | | | | |
| Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=51824 | | | | |
| Ley 25018 (1998) | <p data-bbox="379 833 839 857"><i>Gestión de Residuos Radiactivos. Régimen.</i></p> <table border="1" data-bbox="379 857 1441 992"> <tr> <td data-bbox="379 857 571 925">Texto</td> <td data-bbox="571 857 1441 925">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/53767/norma.htm</td> </tr> <tr> <td data-bbox="379 925 571 992">Modif./Compl.²</td> <td data-bbox="571 925 1441 992">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=53767</td> </tr> </table> | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/53767/norma.htm | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=53767 |
| Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/53767/norma.htm | | | | |
| Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=53767 | | | | |
| Ley 25022 (1998) | <p data-bbox="379 1001 1441 1057"><i>Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York el 10/09/1996. Aprobación.</i></p> <table border="1" data-bbox="379 1057 1441 1193"> <tr> <td data-bbox="379 1057 571 1124">Texto</td> <td data-bbox="571 1057 1441 1124">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/53853/norma.htm</td> </tr> <tr> <td data-bbox="379 1124 571 1193">Modif./Compl.²</td> <td data-bbox="571 1124 1441 1193">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=53853</td> </tr> </table> | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/53853/norma.htm | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=53853 |
| Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/53853/norma.htm | | | | |
| Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=53853 | | | | |
| Ley 25052 (1998) | <p data-bbox="379 1202 1342 1258"><i>Prohíbese la caza o captura a través de redes o por el sistema de varamiento forzado, de ejemplares de orca (<i>Orcinus orca</i>) en todo el territorio nacional.</i></p> <table border="1" data-bbox="379 1258 1441 1395"> <tr> <td data-bbox="379 1258 571 1326">Texto</td> <td data-bbox="571 1258 1441 1326">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/54856/norma.htm</td> </tr> <tr> <td data-bbox="379 1326 571 1395">Modif./Compl.²</td> <td data-bbox="571 1326 1441 1395">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=54856</td> </tr> </table> | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/54856/norma.htm | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=54856 |
| Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/54856/norma.htm | | | | |
| Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=54856 | | | | |
| Ley 25137 (1999) | <p data-bbox="379 1404 1441 1550"><i>Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1969 y el Protocolo de 1992 que enmienda el Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1971, adoptados en Londres el 27/11/1992. Aprobación.</i></p> <table border="1" data-bbox="379 1550 1441 1686"> <tr> <td data-bbox="379 1550 571 1617">Texto</td> <td data-bbox="571 1550 1441 1617">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60041/norma.htm</td> </tr> <tr> <td data-bbox="379 1617 571 1686">Modif./Compl.²</td> <td data-bbox="571 1617 1441 1686">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=60041</td> </tr> </table> | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60041/norma.htm | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=60041 |
| Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60041/norma.htm | | | | |
| Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=60041 | | | | |
| Ley 25150 (1999) | <p data-bbox="379 1695 1342 1751"><i>Declárase el día 10 de agosto de cada año, como "Día Nacional de la Isla de los Estados" (Chuanisin).</i></p> <table border="1" data-bbox="379 1751 1441 1888"> <tr> <td data-bbox="379 1751 571 1818">Texto</td> <td data-bbox="571 1751 1441 1818">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60037/norma.htm</td> </tr> <tr> <td data-bbox="379 1818 571 1888">Modif./Compl.²</td> <td data-bbox="571 1818 1441 1888">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=60037</td> </tr> </table> | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60037/norma.htm | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=60037 |
| Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60037/norma.htm | | | | |
| Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=60037 | | | | |
| Ley 25177 (1999) | <p data-bbox="379 1897 1342 1953"><i>Convenio de Transporte por Agua entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay suscrito en Montevideo el 14/10/1994. Aprobación.</i></p> <table border="1" data-bbox="379 1953 1441 2089"> <tr> <td data-bbox="379 1953 571 2020">Texto</td> <td data-bbox="571 1953 1441 2020">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60720/norma.htm</td> </tr> <tr> <td data-bbox="379 2020 571 2089">Modif./Compl.²</td> <td data-bbox="571 2020 1441 2089">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=60720</td> </tr> </table> | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60720/norma.htm | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=60720 |
| Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60720/norma.htm | | | | |
| Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=60720 | | | | |
| Ley 25263 (2000) | <p data-bbox="379 2098 1390 2123"><i>Régimen de Recolección de Recursos Vivos Marinos en el Área de Aplicación de la Convención</i></p> | | | | |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO | |
|--------------------------|--|---|
| | <i>para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA).</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/63711/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=63711 |
| Ley 25290 (2000) | <i>Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo del Mar del 10/12/1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, adoptado en Nueva York el 10/12/1982. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64029/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 25313 (2000) | <i>Protocolo de Enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y la Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64613/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 25335 (2000) | <i>Enmiendas a la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, Ramsar 1971, adoptadas por la Conferencia Extraordinaria de las Partes Contratantes en la ciudad de Regina, Canadá; y el texto ordenado de la Convención sobre los Humedales. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64959/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=64959 |
| Ley 25438 (2001) | <i>Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático adoptado en Kyoto el 11/12/1997. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/67901/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=67901 |
| Ley 25467 (2001) | <i>Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/69045/texact.htm |
| | Modif./Compl. ² | (Texto actualizado). |
| Ley 25470 (2001) | <i>Procedimiento de sanción de infracciones a la Ley N° 24.922.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/69357/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=69357 |
| Ley 25526 (2001) | <i>Acuerdo Marco de Cooperación en Materia de Pesca Marítima suscripto con el Gobierno del Reino de Marruecos, suscripto en Rabat el 03/10/2000. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/71547/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 25577 (2002) | <i>Prohíbese la caza de cetáceos en todo el territorio nacional, comprendiendo éste el mar territorial, la zona económica exclusiva y sus aguas interiores.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/74097/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 25675 (2002) | <i>Política Ambiental Nacional. Presupuestos Mínimos para Gestión Sustentable.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79980/norma.htm |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO | |
|--|--|---|
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=79980 |
| Ley 25727 (2003) | <i>Acuerdo de Asunción sobre Restitución de Vehículos Automotores Terrestres y/o Embarcaciones que Transponen Ilegalmente las Fronteras entre los Estados Parte del Mercosur, suscrito en Montevideo el 07/12/1999. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/80000-84999/83498/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 25771 (2003) | <i>Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental adoptado en Roma el 10/03/1988. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/88434/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 25772 (2003) | <i>Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite en su Forma Enmendada y la Enmienda del Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/88457/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 25775 (2003) | <i>Acuerdo suscrito con la Agencia Espacial Europea referente a la Cooperación Espacial para Usos Pacíficos suscrito en Buenos Aires el 11/03/2002. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/88461/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=88461 |
| Ley 25832 (2003) | <i>Convenio suscrito con la República de Perú para la Protección, Conservación, Recuperación y Devolución de Bienes Culturales, Arqueológicos, Artísticos e Históricos Robados, Exportados o Transferidos Ilícitamente suscrito en Buenos Aires el 15/05/2001. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91756/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Disposición 72/(2003)ⁱ | <i>Código para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP).</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/85767/texact.htm |
| | Modif./Compl. ² | (Texto actualizado) |
| Ley 25837 (2003) | <i>Acuerdo con la Secretaría Técnica Provisional de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares sobre la realización de actividades con las instalaciones de vigilancia internacional al servicio del Tratado de Prohibición completa de los Ensayos Nucleares suscrito en Viena el 09/12/1999. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/92838/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 25860 (2003) | <i>Día de los Intereses Argentinos en el Mar. Institución.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91778/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91780/norma.htm |
| Ley 25945 (2004) | <i>Créase el Parque y Reserva Nacional Monte León. Acéptase la transferencia efectuada por la provincia de Santa Cruz al Estado Nacional del área del parque y las playas y zonas costeras fiscales adyacentes a la misma. Límites.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=100945 |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO | |
|--------------------------|---|---|
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=100945 |
| Ley 25949 (2004) | <i>Acuerdo Marco de Cooperación en el Campo de las Actividades Espaciales, suscrito con el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular en Argel el 13/07/2002.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/100000-104999/100984/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 26107 (2006) | <i>Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles suscrito en Canberra el 19/06/2001. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/117597/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=117597 |
| Ley 26108 (2006) | <i>Desígnase a la Prefectura Naval Argentina como autoridad de aplicación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), integrado al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS/ 74, adoptado por la Organización Marítima Internacional.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/117549/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=117549 |
| Ley 26120 (2006) | <i>Acuerdo sobre los Privilegios Inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, adoptado en Nueva York, 23/05/1997 y el Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, adoptado en Kingston, el 27/03/1998. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/118797/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 26121 (2006) | <i>Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional (Institucionalización del Comité de Facilitación), adoptadas por Res. A. 724 (17) de la Asamblea de la Organización Marítima Internacional —OMI—, el 07/11/1991. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/118735/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 26154 (2006) | <i>Hidrocarburos. Regímenes Especiales para la Exploración y Explotación. Creación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121566/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=121566 |
| Ley 26164 (2006) | <i>Convenio de Tampere sobre el Suministro de Recursos de Telecomunicaciones para la Mitigación de Catástrofes y las Operaciones de Socorro en casos de Catástrofe, adoptado en Tampere, República de Finlandia el 18/06/1998. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/122557/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=122557 |
| Ley 26190 (2006) | <i>Energía Eléctrica. Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123565/texact.htm |
| | Modif./Compl. ² | (Texto actualizado). |
| Ley 26197 (2006) | <i>Hidrocarburos. Sustitución del Artículo 1° de la Ley Nº 17.319 (Administración de las Provincias sobre los Yacimientos de Hidrocarburos de sus Territorios, Lecho y Subsuelo del Mar Territorial).</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000- |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO | |
|-------------------------------|--|---|
| | | 124999/123780/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=1&id=123780 |
| Decreto 1432 (2007) | <i>Servicio Meteorológico Nacional. Creación como organismo descentralizado.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/130000-134999/133371/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=133371 |
| Ley 26294 (2007) | <i>Declárase Lugar Histórico Nacional a la Casa Moneta ubicada en la Base Orcadas en la isla Laurie, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/135000-139999/135158/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 26354 (2008) | <i>Modificación de la Ley N° 20.094. Previsiones específicas para su aplicación en la Cuenca Matanza Riachuelo.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/135000-139999/138842/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=138842 |
| Ley 26386 (2008) | <i>Ley N° 24.922. Modificación del Régimen Federal de Pesca.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141671/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=141671 |
| Ley 26436 (2008) | <i>Acuerdo Marco entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Ucrania sobre Cooperación en los Usos Pacíficos del Espacio Ultraterrestre, suscrito en Kiev el 0/10/2006. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/145000-149999/149152/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 26438 (2008) | <i>Consejo Hídrico Federal. Ratifícanse el Acta Constitutiva suscripta el 27/03/2003, la Carta Orgánica y las Actas de Asambleas Extraordinarias Nros. 1 y 2 del mencionado Consejo.</i> | |
| | Texto | http://www.saij.gob.ar/26438-nacional-consejo-hidrico-federal-ratificacion-actas-lns0005499-2008-12-03/123456789-0abc-defg-g99-45000scanyel?q=%28numero-norma%3A26438%20%29&o=0&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n/Ley%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJurisdicci%F3n&t=1 |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 26446 (2008) | <i>Tratado de Creación del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral, suscrito el 08/08/2007 entre el Estado Nacional y la Provincia del Chubut. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/145000-149999/149238/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 26490 (2009) | <i>Acuerdo Marco de Cooperación en el Campo de las Actividades Espaciales entre la República Argentina y la República del Ecuador suscrito en Buenos Aires el 20/09/2007. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152380/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 26491 (2009) | <i>Acuerdo Marco de Cooperación en el Campo de las Actividades Espaciales entre la República Argentina y la República del Perú suscrito en Lima el 01/09/2006. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152456/norma.htm |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO | |
|--|--|---|
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 26556 (2009) | <i>Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático adoptada por la Trigésima Primera Conferencia General de la UNESCO celebrada en París el 02/11/2001. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/161543/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=161543 |
| Ley 26600 (2010) | <i>Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, adoptada en Caracas el 01/12/1996. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169111/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=169111 |
| Ley 26621 (2010) | <i>Decláranse lugares de interés histórico a determinados sitios ubicados en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/170000-174999/171427/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=171427 |
| Ley 26627 (2010) | <i>Acuerdo de Cooperación en el Campo de las Actividades Espaciales entre la República Argentina y la República de Colombia, suscrito en Bogotá el 22/08/2008. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://www.saij.gob.ar/26627-nacional-acuerdo-cooperacion-campo-actividades-espaciales-entre-republica-argentina-republica-colombia-Int0005630-2010-08-11/123456789-0abc-defg-g03-65000tcanyel?q=%28numero-norma%3A26627%20%29&o=0&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n/Ley%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJuridicci%F3n/Nacional&t=1 |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 26650 (2010) | <i>Monumentos y Lugares Históricos: Sistema de Faros Centenarios. Creación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175024/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=175024 |
| Ley 26651 (2010) | <i>Educación. Mapa Bicontinental de la República Argentina – Sector Antártico.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175020/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=175020 |
| Resolución 601/2010⁴ | <i>Sistema Nacional de Datos del Mar (SNDM). Creación.</i> | |
| | Texto | https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resolucion_601.10_creacion_sndm.pdf |
| | Modif./Compl. ² | No existe registro. |
| Ley 26659 (2011) | <i>Establécense condiciones para la exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/181076/texact.htm |
| | Modif./Compl. ² | (Texto actualizado). |
| Ley 26778 (2012) | <i>Sustitúyese el artículo 48 del Decreto-Ley 19.492/1944 (navegación, comunicación o comercio de cabotaje nacional por buques y artefactos navales extranjeros).</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/205252/norma.htm |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO | |
|--------------------------|--|---|
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=205252 |
| Ley 26817 (2012) | <i>Tratado de Creación del "Parque Interjurisdiccional Marino Makenke" suscripto entre el Estado Nacional y la provincia de Santa Cruz. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206028/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=206028 |
| Ley 26818 (2012) | <i>Tratado de Creación del "Parque Interjurisdiccional Marino Isla Pingüino" suscripto entre el Estado Nacional y la provincia de Santa Cruz. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206026/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=206026 |
| Ley 26864 (2013) | <i>Acuerdo Marco entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en los Usos Pacíficos del Espacio Ultraterrestre celebrado en Buenos Aires el 25/10/2011. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/216984/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 26865 (2013) | <i>Acuerdo Marco entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de la India sobre Cooperación en el Uso Pacífico del Espacio Ultraterrestre celebrado en Nueva Delhi el 14/10/2009. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/217121/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 26875 (2013) | <i>Área Marina Protegida Namuncurá - Banco Burdwood. Creación</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/218102/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=218102 |
| Ley 26986 (2014) | <i>Aumento de los Recursos de Capital y modificaciones al Convenio Constitutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235937/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 27007 (2014) | <i>Hidrocarburos. Modificación de la Ley N° 17.319.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/237401/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=237401 |
| Ley 27017 (2014) | <i>Protocolo sobre la Modificación del Convenio Relativo a la Organización Hidrográfica Internacional, adoptado en el Principado de Mónaco durante la Tercera Conferencia Hidrográfica Internacional que tuvo lugar entre el 11 y el 15/04/2005. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/239544/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=239544 |
| Ley 27037 (2014) | <i>Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas. Institución.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/239542/texact.htm |
| | Modif./Compl. ² | (Texto actualizado). |
| Ley 27137 (2015) | <i>Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el</i> | |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO | |
|---------------------------|---|---|
| | <i>Cambio Climático suscrita en Doha, Estado de Qatar el 08/12/2012. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/245000-249999/247127/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=247127 |
| Ley 27167 (2015) | <i>Programa Nacional de Investigación e Innovación Productiva en Espacios Marítimos Argentinos — PROMAR—. Creación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/250000-254999/251438/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=251438 |
| Ley 27231 (2015) | <i>Desarrollo Sustentable del Sector Acuícola. Objetivos.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257444/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=257444 |
| Decreto 929 (2016) | <i>Créase la Reserva Natural Silvestre Isla de los Estados y Archipiélago de Año Nuevo.</i> | |
| | Texto | https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/149260/20160810 |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 27371 (2017) | <i>Aumento de recursos del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata. Aprobación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/276154/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 27418 (2017) | <i>Régimen de Incentivo, Promoción y Desarrollo de la Industria Naval Argentina.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/305056/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=305056 |
| Ley 27419 (2017) | <i>Desarrollo de la Marina Mercante Nacional y la Integración Fluvial Regional.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/305213/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=305213 |
| Ley 27490 (2018) | <i>Áreas Marinas Protegidas “Namuncurá - Banco Burdwood II” y “Yaganes”, creación, y Ley N° 27.037. Modificaciones de la ley N° 27037..</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/317651/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=317651 |
| Ley 27520 (2019) | <i>Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333515/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=333515 |
| Ley 27557 (2020) | <i>Ley 23.968. Modificación</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/341415/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |
| Ley 27564 (2020) | <i>Ley N° 24.922. Modificación.</i> | |
| | Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/342744/norma.htm |
| | Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=342744 |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO | |
|--|---|----------------------|
| | | 2744 |
| Ley 27572 (2020) | <i>Modificaciones al Convenio Constitutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA). Aprobación.</i> | |
| Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/344309/norma.htm y http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/344309/ley27572.pdf | |
| Modif./Compl. ² | Ninguna. | |
| Ley 27583 (2020) | <i>Acuerdo de Sede entre la República Argentina y el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay - Paraná, suscrito en Asunción el 09/03/de 2018</i> | |
| Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/345241/norma.htm | |
| Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=345241 | |
| Ley 27592 (2020) | <i>Ley Yolanda. Objeto. La presente ley tiene como objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública.</i> | |
| Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/345172/norma.htm | |
| Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=345172 | |
| Ley 27614 (2021) | <i>Declarase de interés nacional el desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República Argentina, tal como lo define el artículo 4° de la ley 25.467.</i> | |
| Texto | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/347804/norma.htm | |
| Modif./Compl. ² | http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do?modo=2&id=347804 | |
| LEY XVII-Nº 6 (Antes Ley 939) ⁵ (2010) | <i>Explotación de Algas de las Playas y del Mar Territorial Sometido a la Jurisdicción Provincial (ley de la provincia del Chubut).</i> | |
| Texto | http://www.saij.gob.ar/6-local-chubut-explotacion-algas-playas-mar-territorial-sometido-jurisdiccion-provincial-lpu1700006-2010-09-09/123456789-0abc-defg-600-0071uvorpyel?q=%20tema%3Aexplotaci%F3n%3Fde%3Falgas&o=2&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJuridicci%F3n/Local/Chubut&t=3 | |
| Modif./Compl. ² | Ver la ley N° XVII N° 140. | |
| Ley Provincial XVII -Nº 1395 (2018) | <i>Declaración de emergencia en materia de explotación de algas (ley de la provincia del Chubut).</i> | |
| Texto | http://www.saij.gob.ar/139-local-chubut-declaracion-emergencia-materia-explotacion-algas-lpu1700139-2018-09-13/123456789-0abc-defg-931-0071uvorpyel?q=%20tema%3Aexplotaci%F3n%3Fde%3Falgas&o=1&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJuridicci%F3n/Local/Chubut&t=3 | |
| Modif./Compl. ² | Ninguna. | |
| Ley Provincial XVII-Nº 140⁵ (2018) | <i>Modificación de los artículos 10° y 17° de la Ley XVII N° 6 (antes Ley N° 939) de Explotación de Algas de las Playas y del Mar Territorial sometido a la Jurisdicción Provincial (ley de la provincia del Chubut).</i> | |
| Texto | http://www.saij.gob.ar/140-local-chubut-modificacion-articulos-10-17-ley-xvii-6-antes-ley-939-explotacion-algas-playas-mar-territorial-sometido- | |

| NORMA ¹ (año) | ASUNTO | |
|---|----------------------------|---|
| | | jurisdiccion-provincial-lpu1700140-2018-09-13/123456789-0abc-defg-041-0071uvorpyel?q=%20tema%3Aexplotaci%F3n%3Fde%3Falgas&o=0&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJuridicci%F3n/Local/Chubut&t=3 |
| | Modif./Compl. ² | |
| Ley Provincial 3273 ⁶ (2012) | | <i>Ley de Ordenamiento de la Explotación de Algas Marinas (ley de la provincia de Santa Cruz).</i> |
| | Texto | http://www.saij.gob.ar/3273-local-santa-cruz-ley-ordenamiento-explotacion-algas-marinas-lpz0003273-2012-05-24/123456789-0abc-defg-372-3000zvorpyel?q=%20tema%3Aexplotaci%F3n%3Fde%3Falgas&o=0&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n/Ley%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJuridicci%F3n/Local/Santa%20Cruz&t=1 |
| | Modif./Compl. ² | Ninguna. |

¹ Legislación nacional vigente a marzo de 2021 conforme a la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ), un organismo dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (<http://www.saij.gob.ar/>), salvo indicación expresa.

² Modificaciones y normas complementarias a marzo de 2021 conforme al sitio InfoLEG Información Legislativa y Documental administrado por la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, <http://www.infoleg.gob.ar>.

³ [Disposición de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables.](#)

⁴ Resolución del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

⁵ Leyes de la provincia de Chubut.

⁶ Leyes de la provincia de Santa Cruz.

ACUERDOS INTERNACIONALES VINCULANTES, DE LOS QUE LA REPÚBLICA ARGENTINA ES PARTE

- Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de Ballenas. Protocolo a la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de Ballenas (1946).
- Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional (1948).
- Convenciones del Sistema del Tratado Antártico (1959).
- Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua (1963).
- Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la luna y otros cuerpos celestes (1967).
- Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, conocido como Tratado de Tlatelolco (1967, enmendado en 1990).
- Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (1972).
- Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias (1972).
- Convenio Internacional sobre búsqueda y salvamento marítimos (Convenio SAR – OMI) (1979).
- Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (1973) con Protocolos I y II y sus Anexos.
- Convención sobre Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (1980).
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR, 1982).
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992).
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1992).
- Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar (1993).
- Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1997).
- Acuerdo sobre los Privilegios e Inmidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (1997).
- Protocolo sobre Privilegios e Inmidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (1998).
- Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP, 2002), convertido en obligatorio a través de su inclusión en el Convenio SOLAS como Capítulo XI-2.
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (UNESCO 2001)
- Convenciones del sistema de la Organización Marítima Internacional.

APÉNDICE II

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON EL MAR, DE LAS QUE LA ARGENTINA ES PARTE

- Organización Hidrográfica Internacional (OHI, 1921).
- Organización Meteorológica Mundial (1947).
- Organización Marítima Internacional (1948).
- Unión Internacional de Telecomunicaciones (1949).
- Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA, 1957).
- Comité Científico sobre Investigación Oceanográfica (SCOR).
- Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (IOC, 1960).
- Organismo encargado de vigilar el cumplimiento del tratado de Tlatelolco denominada OPANAL (Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe).
- Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias (1972).
- Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMAR- SAT) (1979).
- Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (ZPCAS, 1986).
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992).
- Tribunal Internacional del Derecho del Mar (1997).
- Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (1998).
- Océanos Naciones Unidas (2003).
- Secretaría del Tratado Antártico (2004).

APÉNDICE III

DECLARACIONES Y OTROS DOCUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL MAR

- Declaración de Estocolmo sobre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano (1972).
- Programa de Mares Regionales del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (1974), con 13 Convenciones regionales.
- Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992).

- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992).
- Código de Conducta para la Pesca Responsable (FAO, 1995).
- Declaración de Nairobi relacionada con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (1997).
- Principios de Malawi sobre el enfoque por ecosistemas (FAO, 1998).
- “Millennium Development Goals” de Naciones Unidas.
- Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible. Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (2002).
- Declaración de los Océanos de Manado (Conferencia Mundial de los Océanos, 2009).
- Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020 (2010) con el agregado de las Metas de Biodiversidad Aichi (Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2010).
- Comisión Mundial Independiente para los Océanos (UN University in Tokyo, diciembre 1995).
- Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio (Documento de la ONU A/RES/41/65, 03DEC1986).
- Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (Oficina de Naciones Unidas para Asuntos del Espacio Exterior). Asamblea General de la ONU, 1992. (Documento de la ONU A/RES/47/68, 23FEB1993).
- Declaración de Yeosu, UNESCO, 2012.

APÉNDICE IV

REFERENCIAS A ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PLANES NACIONALES RELACIONADOS CON EL MAR

- Storni, Segundo R., “Intereses argentinos en el mar” (1916).
- Plan Nacional de Búsqueda y Salvamento (SAR).
- Plan Espacial Nacional - Argentina en el Espacio (2004 – 2015).
- SAC-D/Aquarius (CONAE).
- Sistema Interjurisdiccional de Áreas Protegidas Costero Marinas (SIAPCM).
- Plus Ultra in pro mare – Máximo Compromiso con el mar (2009) Documento no publicado, pero disponible para consulta, del ex Centro de Estudios Estratégicos de la Armada.
- Políticas hacia el Mar: Estudio Comparado Orientado al Caso Argentino. (Ivana Bargas, Sergio Gabriel Caplan, Esteban Del Sar, Silvana Elizondo, Guido Julián Larocca, Belén Alejandra Schiaffi. Sede de Investigación y Estudios Estratégicos Navales (SIEN). Instituto Universitario Naval (INUN).
- Estrategia Marítima Argentina desarrollada por varios organismos del Estado para cumplir con el plan voluntario de auditorías de la OMI (2010).
- Sistema Nacional de Datos del Mar – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (2010).

APÉNDICE V

REFERENCIAS A LA POLÍTICA OCEÁNICA COMPARADA

- Blue Paper de China.
- Green Document de Corea.
- Green Paper de la Política Marítima Europea.
- Política Oceánica Nacional (Australia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Japón, Noruega, Portugal, Federación Rusa, Estados Unidos de América). IOC Technical Series 75.
- Planes marinos regionales (Australia).
- Comisión Colombiana del Océano.
- Consejo Nacional Oceánico (USA). Ocean Policy Trust Fund.
- Chile y los planteamientos de una Política Oceánica para el Futuro (Jorge Arancibia Clavel – Revista de Marina 1/2001).
- Blueprint for Ocean and Coastal Sustainability – A summary for Decision Makers made by IOC, IMO, FAO, UNDP as a context for Rio+20 discussions.
- “An Ocean Blueprint for the 21st. Century. Final Report”, U.S. Commission on Ocean Policy, Washington, DC, 2004.
- “Canada’s Ocean Action Plan”, resultado de la Oceans Act de 1996, y de la aplicación de la Canada’s Oceans Strategy de julio de 2002.
- “An index to assess the health and benefits of the global ocean”, Halpern B.S. et al.,
- Nature online, 15 August 2012.
- “Maritime Security and the Southern Cone: Argentina, Brazil and Chile”, Robson, Marin. The Corbett Center for Maritime Policy Studies, King’s College London. June 2011.

ESTE TRABAJO FUE REDACTADO INICIALMENTE (2013)
POR EL SIGUIENTE GRUPO DE ACADÉMICOS:

Enrique J. Aramburu
Luis Baqueriza†
Alberto E. Dojas
Alejandro R. Luppi
Javier A. Valladares (coordinador)

EN LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN (2021) PARTICIPARON:

Enrique J. Aramburu
Ricardo Barrera
Mario A. Colpachi
Francisco A. Galia
Mónica G. Grosso
Alejandro R. Luppi
Daniel A. Martín
Horacio Mohorade
Enrique E. Molina Pico
Gilberto N. Rossi
Carlos M. Trueba
Javier A. Valladares (coordinador)

EL TEXTO DE ESTAS PAUTAS HA SIDO ENRIQUECIDO
CON VALIOSOS COMENTARIOS Y APORTES RECIBIDOS DE:

Ricardo L. Alessandrini

Carlos L. Alfonso†

Frida M. Armas Pfirter

Mario Cadenas Madariaga

Carlos D. Carbone

Antonio Cornejo†, Academia Nacional de Geografía

Néstor A. Domínguez

José Luis Estévez

Fernando A. Georgeadis

Julio A. Hang, Instituto de Seguridad Internacional y Asuntos Estratégicos

Diego E. Leivas, Fundación Escuela Goleta del Bicentenario

Carlos A. Louge

Silvana Pascucci

Adalberto Rodríguez Giavarini, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales

Eduardo A. Rodríguez

Diego E. Roquero

Eva Sarka, Grupo de Estudio de Sistemas Integrados

Ariel H. Troisi

Oscar A. Vardé, Academia Nacional de Ingeniería

Romano Visconti.

¡Para todos los que han contribuido nuestro agradecimiento!
